

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **MC300-DIGSA/DMBUG-2026**, CUYO OBJETO ES **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 “GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”**

BUCARAMANGA – SANTANDER, SEPTIEMBRE 2026

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado contratación en años anteriores que presentan las mismas y/o similares condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que en vigencias anteriores se adelantaron procesos de contratación. Dentro del instructivo del presupuesto la entidad debe designar el 8% del presupuesto de la obra y/o mantenimiento para la interventoría de la obra.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto o de características técnicas uniformes.

2023	
ENTIDAD	DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º. 476- DIGSA/DMBUG-2023 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC491-DIGSA/DMBUG-2023". "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL O LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION DE AREAS EN INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA REGIONAL II CUYOS OBJETOS SON: GRUPO 1: MANTENIMIENTO MAYOR HOSPITALARIO A LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM BAS 30 (CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER), GRUPO 03: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO A LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM BAACA 05 (SOCORRO - SANTANDER), GRUPO 4: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO A LA INFRAESTRUCTURA DEL ESM BILUD 40(SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER) PARA LA VIGENCIA 2023..
MODALIDAD	SELECCION CONCURSO DE MERITOS
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 289.095.810,64)
CONTRASTISTA	CONSULTORIA CONSTRUCCIONES RAM S.A.S
FECHA FIRMA CONTRATO	13 DE DICIEMBRE DE 2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-CALIDAD DEL SERVICIO-PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2024	
ENTIDAD	DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º. 409- DIGSA/DMBUG-2024 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC435-DIGSA/DMBUG-2024". LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIROV13, UBICADO EN SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA 2024"
MODALIDAD	SELECCION MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 24.000.000)
CONTRASTISTA	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ NIT 79696673
FECHA FIRMA CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2024
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2025	
ENTIDAD	DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º. 397- DIGSA/DMBUG-2025 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC427-DIGSA/DMBUG-2026". LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD ADSCRITO A LA REGIONAL No 2, BATALLON DE INFANTERIA No 41 "GRAL. RAFAEL REYES PRIETO" UBICADO EN CIMITARRA – SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025"
MODALIDAD	SELECCION MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000,00)
CONTRASTISTA	GRUPO EMPRESARIAL E&T SAS NIT 900412065-1
FECHA FIRMA CONTRATO	20 DE OCTUBRE DE 2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS



Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, así:

	COLOMBIA	MUNICIPIO DE PACHO	MC-024-2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA MAQUINA SOBRE LA QUEBRADA EL PINO SECTOR LA H	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido (15/07/2026 10:08:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	MUNICIPIO DE CERETE	CMA-002-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS EN EL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPART	Presentación de observaciones	14 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 9:58:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	CM-013-2026	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS CUBIERTAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ARE	Presentación de observaciones	16 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 8:19:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SED-CMA-010-2026	INTERVENTORIA DEL PAE	Presentación de observaciones	16 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 7:36:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	CMA-VA-01-2026	INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA LP-VA-01-2026	Presentación de observaciones	17 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 6:38:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	EMPRESA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MINERO DE REMEDIOS	INTERVENTORIA N. 012-2026	"LOGISTICA INTEGRAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA VISITA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA AL MUNICIPIO DE CÁCERES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI006-2026."	Presentación de oferta	18 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 5:56:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	OS160-2026	INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OBRA RESONADOR"	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 3:58:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	COLOMBIA	Empresas Públicas de Risaralda SA ESP	CMA-EPR-02-2026	INTERVENTORIA AGRICOLA	Presentación de observaciones	23 horas de tiempo transcurrido (14/07/2026 12:36:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 2 requiere contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable) para ejercer el seguimiento, vigilancia y control permanente sobre la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería N.º 13 "General Custodio García Rovira", ubicado en el municipio de Pamplona, Norte de Santander.

La necesidad surge de garantizar que las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura del Establecimiento de Sanidad militar se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones, estudios previos, presupuesto oficial, cronograma,



obligaciones contractuales y normativa vigente, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia durante toda la ejecución contractual.

La interventoría permitirá ejercer un control integral sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, jurídicos y contables del contrato de obra, identificando oportunamente desviaciones, riesgos e incumplimientos que puedan afectar la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las obras o el cumplimiento de los fines estatales.

2.1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La contratación de la interventoría constituye un mecanismo indispensable para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de mantenimiento y adecuación de la infraestructura del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Infantería N.º 13 "General Custodio García Rovira", asegurando que las actividades contratadas se ejecuten conforme a las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y los principios que rigen la contratación estatal.

La naturaleza y complejidad de las obras requieren un control especializado e independiente que permita verificar la calidad de los materiales, el cumplimiento del cronograma, la correcta ejecución de las actividades, el manejo de los recursos públicos, la adecuada administración del contrato y el cumplimiento de las obligaciones ambientales, jurídicas, financieras y contables derivadas del mismo.

Así mismo, la interventoría constituye un instrumento para prevenir riesgos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución contractual, permitiendo adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y proteger los intereses de la Entidad.

Con la ejecución del contrato de interventoría se busca asegurar que el proyecto de mantenimiento y adecuación de la infraestructura hospitalaria sea desarrollado bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad instalada del Establecimiento de Sanidad Militar y garantizando espacios adecuados para la prestación de los servicios de salud al personal de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

La contratación encuentra sustento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993 y en el deber de las entidades estatales de ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución de los contratos estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

La interventoría del presente proceso deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de la firma contratista que resulte adjudicataria del contrato de Obra las cuales son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. DEMOLICIONES Y DESMONTE			
1,1	DEMOLICIÓN DE MEDIA CAÑA FUNDIDA EN GRANITO O MORTERO; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales.	ML	20
1,2	RETIRO PUERTA EN MADERA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	23
1,3	RETIRO VENTANA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales.	UND	44
1,4	DESMONTE LAVAMANOS; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	10
1,5	DESMONTE SANITARIO; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	13
1,6	DESMONTE DE CIELORASO EXISTENTE; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	188
1,7	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE TIPO ZINC O METALICA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	120
1,8	DESMONTE DE LAMPARAS ELECTRICAS DIFERENTES REFERENCIAS; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	70
1,9	DESMONTE PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTOR; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	50
1,10	DEMOLICION DE MUROS DE 30 CM INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	120
1,11	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	25
1,12	DEMOLICION PLACA DE HASTA 10CM EN CONCRETO Y MALLA O VARILLA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	40
1,13	RETIRO PINTURA Y/O ESTUCO EN MAL ESTADO; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	80
1,14	DEMOLICION DE ENCHAPE EN MUROS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	60
2. EXCAVACIONES Y FUNDICIONES			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. No incluye entibado.	M3	23
2,2	FUNDICION DE PLACA PISO EN CONCRETO DE HASTA 10CM DE ESPESOR, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y/O VARILLA 3/8" Y TODOS LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA SU RESISTENCIA A 3.000 PSI	M2	80
3. ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS			
3,1	MANTENIMIENTO DE PISO TIPO BALDOSA Y GUARDAESCOBA TIPO GRANITO, INCLUYE SEGÚN SEA NECESARIO PULIDA, DIAMANTADA, DESMANCHADA, CRISTALIZADA, HIDROFUGADA Y TODO LO NECESARIO PARA RECUPERAR SU UNIFORMIDAD Y BUENA APARIENCIA.	M2	350
3,2	S.T.I DE BALDOSA EN GRANO PULIDO COLOR BEIGE. Incluye pulida, brillada todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	50



3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO PARA PISO FORMATO 50X50 COLOR BLANCO DE FACIL LIMPIEZA Y SUPERFICIE ANTI-DESGLIZANTE. INCLUYE PEGANTE CERAMICO Y BOQUILLA ANTI-HONGOS.	M2	30
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED CERAMICA 30X30CM A 30X45CM, INCLUYE TODO LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	68
3,5	Construccion de media caña en grano para pilir, incluye pega lechada y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	42
3,6	FABRICACIÓN DE MEDIACAÑA EN MORTERO, INCLUYE TODO LO ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y ACABADO	ML	54
3,7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO Y MORTERO	M2	85
3,8	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	M2	150
4. OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
4,1	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería, excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	26
4,2	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	14
4,3	S.T.I. TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	20
4,4	S.T.I.TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	15
4,5	S.T.I. POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 PSI, 0,60 X 0.65 X 0.50 M. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", ENCHAPE EN CERÁMICA BLANCO SATINADO DE 30,5X60, WIN DE ALUMINIO Y LLAVE TERMINAL JARDÍN DE 1/2")	UND	3
4,6	S.T.I. DE PUNTO HIDRAULICO 1/2" PRESION, INCLUYE HASTA 6M DE TUBERÍA POR PUNTO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	30
4,7	S.T.I. TUBERÍA PVC P RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	60
4,8	S.T.I. TUBERÍA PVC P RDE 21 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50
4,9	S.T.I. de válvula compuerta marca RW 1/2" o equivalente. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	10
4,10	S.T.I. de válvula compuerta marca RW 1" o equivalente. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	3
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO ALONGADO, ERGONOMICO INCLUYE ASIENTO SANITARIO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	12
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR 21x50.5CM (INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	20
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR BLANCO; INCLUYE GRIFERIA GRIFERÍA ORINAL TRADICIONAL CROMO EXPUESTA 3/4" Y RACOR REF. 947140001.	UND	5
4,14	S.T.I. CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO	UND	6
4,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA PLANA 3" METALICA SIFONES	UND	8
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN PVC O LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	70
5. OBRAS DE CUBIERTA Y CIELORRASOS			
5,1	Mantenimieto de cubierta existente, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad por 20 años	M2	600
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÍNUA.	M2	15
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLATE TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÍNUA.	ML	25
5,4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN, con un DIÁMETRO DE 4", para bajantes de aguas lluvias o reventilación. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	35
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN PVC, ANCHO 30CM, ESPESOR 9MM, LARGO 5.95M, COLOR SUGERIDO, INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	200
5,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	500
5,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PARA FACHADAS EXTERIORES RESISTENTE A HONGOS Y ALGAS	M2	450
5,8	Aplicación de PINTURA EPOXIPOLIAMIDA EN MUROS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxiconstrucción de pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie pareja a satisfacción de la interventoría, color blanco.	M2	500
5,9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INSTITUCIONAL TIPO 1, A TRES MANOS COLOR BLANCO SATINADO ANTI BACTERIAL Y/O ANTIVIRAL	M2	230
6. ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTOS			
6,1	S.T.I. ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36 (INCLUYE SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA)	KG	250
6,2	S.T.I. PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" (ALN-1102), SISTEMA PROYECTANTE Y PISAVIDRIO CURVO, CON DIVISOR. MÓDULO SUPERIOR EN VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). MÓDULO INFERIOR EN PERSIANA FIJA (ALN-315). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA	M2	15
6,3	S.T.I. VENTANA SISTEMA 744, VIDRIO CRUDO X 4 MM, INCOLORO, CON PELICULA FROZEN. COMPOSICIÓN: 1 HOJA DESLIZANTE 1 HOJA FIJA RODACHINAS CERRADURA BRIO INCLUYE: ALFAJA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN, EMPAQUE Y SELLADO.	M2	11
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA TIPO BANCO CUADRADO 1" CAL 18	M2	10



7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN			
7,1	SALIDA DE LAMPARA 110 VL= 6 M SUMINISTRO E INSTALACION	PTO	80
7,2	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE SOBREPONER O INCRUSTAR SEGÚN CORRESPONDA DE 24W	UND	35
7,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 603X8X603MM (ANCHOXALTOXLARGO) DE 40W PARA INCRUSTAR, CHASIS DE ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA EN POLVO BLANCA, DIFUSOR EN ACRÍLICO (PMMA) OPAL, MÓDULO LED DE 40W 4000K 3396LM EFECTIVOS DRIVER ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE 120-277VAC 25000HRS DE VIDA ÚTIL	UND	15
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES O INTERRUPTORES 110V, INCLUYE CABLEADO DONDE SEA REQUERIDO	UND	40
7,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO (REGULADA) ADM	PTO	30
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 50W IP65 EXTERIOR, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC Ó RIDGID 3/4". INCLUYE ACCESORIOS ANCLAJES Y SOPORTES A PARED	ML	150
7,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE DE 2X3W, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	8
7,9	SUMINISTRO E INSTALACION Y ADECUACION DE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE CABLEADO, CAMBIO DE TOMACORRIENTES (GFCI EN ZONAS QUE LO EXIJAN) E INTERRUPTORES	UND	60
7,10	ACOMETIDA PARCIAL 2No12+1No12 DUCTO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50
7,11	Suministro, transporte e instalación de tablero de 42 circuitos trifasico con espacio para totalizador barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	UN	1
7,12	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático biPolar enchufable (Breaker) de 15-50 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	UN	30
7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 MM. BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO)	M2	10
8. IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE FACHADAS			
8,1	S.T.I. IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS, MUROS CON SIKA FILL 100 SUPER CO	M2	45

Adicional a lo anterior, la interventoria deberá cumplir con las siguientes **CARACTERISTICAS BASICAS A CONTRATAR:**

El objeto de la Interventoría es verificar que el desarrollo o ejecución del mantenimiento se lleve a cabo de acuerdo con las especificaciones, del proceso y contrato que se derive de la Menor cuantía No **SAMC280-DIGSA/DMBUG-2026**. También comprende seis (6) tipos principales de actividades, ambas dirigidas a salvaguardar los intereses del BIROV13:

a) Técnicas

El control técnico por parte de la Interventoría corresponde a los aspectos constructivos donde se requiere el control de los recursos e insumos, así como vigilar y exigir la calidad requerida en las diferentes etapas de desarrollo de las adecuaciones y que se haga de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas y a los requerimientos técnicos planteados desde el inicio del proyecto.

b) Financieros

La interventoría ayuda a mantener y a controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual la interventoría debe velar por su correcta inversión y debido manejo en el objeto contractual estipulado, así como en el eficiente y oportuno control de los procesos operativos en el desarrollo de la obra ayudando a desarrollar los procedimientos requeridos para el adecuado término de la obra a ejecutar y que los recursos sean invertidos en forma debida, eficiente y oportunamente.

c) Administrativos

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control constante sobre todas las tareas de carácter administrativo que el desarrollo de la obra acarrea, además de todas las obligaciones que se derivan de su función dentro del desarrollo del objeto contractual y su posterior entrega.

d) Contables

La interventoría ayuda a mantener y a controlar los aspectos contables desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación, teniendo en cuenta que el control es permanente y debe mantener actualizado todos estos aspectos para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

e) Jurídicos



La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual.

f) Ambiental

la interventoría ayuda a mantener y controlar los aspectos ambientales, teniendo control de los planes de manejo ambiental, la disposición de residuos y todos los temas inherentes

2.1.3 POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es para el beneficio de todos los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en el BIROV13.

2.1.4 ACUERDOS MARCO VIGENTES

Desde el punto de vista jurídico, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA de la ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Sin embargo, conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que NO existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado para el proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las necesidades de los servicios requeridos por las unidades centralizadas del Dispensario Médico de Bucaramanga NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS DENTRO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE, tal como se ha verificado en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y el Gerente del Proyecto han determinado que el presente proceso de contratación se lleve a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Esta decisión se fundamenta en lo establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que faculta a las entidades estatales para adelantar procesos de selección directa en ausencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable a las necesidades específicas del servicio requerido.

2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).

2.2.1. ASPECTOS GENERALES:



En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para el suministro no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Desde el punto de vista económico: A continuación, se realizará un estudio económico del sector, con el fin de analizar las ventas nacionales, exportaciones e importaciones de estos productos.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes. Y conforme al valor del presupuesto asignado, el proceso se adelantará en la modalidad de Mínima Cuantía. El contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la sección de mercados realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los servicios objeto del presente proceso.

EL PAPEL DE LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

*"La interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, **para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, el convenio, las concertaciones celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente**."*

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exigentes dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico. Con la Constitución Política de 1991 se cambia la figura del control, perceptivo y posterior por parte de los organismos de control, propiciando la figura del control interno como sistema implícito sustentado en el Autocontrol, sin embargo la experiencia demuestra que esta práctica obedece a una cultura arraigada en principios morales y éticos de quienes manejan y deciden sobre la utilización de los recursos públicos, los cuales están lejos de interiorizarse, la experiencia y el resultado en los últimos años.

El hecho de que el contrato se haya formalizado a través del contrato, que ejerza el control del contrato, que ejerza el control contractual perceptivo y posterior a todo el proceso, pero sin expulsión de la responsabilidad que le endilga al dueño del proceso. La experiencia me ha demostrado que la figura del interventor / supervisor no cumple con las exigencias y el rigor que requiere la responsabilidad atribuida, y por el contrario es cubierta por los requisitos de experiencia, independencia y buen juicio y en otros



casos atiborrados por cargas de trabajo diversas, que distraen y minimizan la atención sobre la ejecución de los contratos que garantizan el cumplimiento de los objetivos pactados.

Para que éste encargo sea efectivo, el perfil del interventor o supervisor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables.

Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato; Las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos; las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato. Por todo esto creo en la necesidad de propiciar la creación de una Unidad de Interventoría en las entidades donde exista alto volumen de presupuesto ejecutado a través de la figura de la contratación, dado el proceso de modernización en la que ésta incursa las entidades del estado, que contribuya a buscar la armonía en un proceso de manera planificada, a blindar a la organización permanentemente a través de un grupo calificado, especializado y organizado, como Unidad de apoyo y control. Dicha Unidad deberá contar con un manual formalizado mediante acto administrativo, que contenga los procedimientos detallados que debe seguir la entidad para realizar labores de interventoría de contratos de consultoría, suministros, servicios y obra pública, para cumplir con la normatividad vigente en lo referente a control de contratos. De la misma manera llevara un archivo de todos y cada uno de los contratos, informes y actas propias de las intervenciones de Interventoría. Además de un compendio de normas relacionadas con el objeto de la Unidad, categorizada como el NORMOGRAMA de la Unidad.

OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:

- ♣ Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- ♣ Suscribir el acta de iniciación de los contratos, para formalizar el inicio de las labores.
- ♣ Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- ♣ Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para suscribir el acta de cumplimiento de las obligaciones.
- ♣ Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- ♣ Servir de enlace entre el contratista y la Entidad. Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para el desarrollo del contrato.
- ♣ Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas.
- ♣ Elaborar el proyecto de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

- ♣ El interventor responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de Interventoría.
- ♣ Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
- ♣ Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad.

RETOS ACTUALES PARA UN INTERVENTOR

Para que las funciones de una interventoría se lleven a cabo de manera correcta y sin fallas en su ejecución, el interventor debe enfrentar con éxito, retos legales, profesionales y personales. Así que es ideal que quien cumpla el papel de interventor cumpla con las siguientes cualidades:

- **Demostrar integridad:** Los interventores deben ser objetivos al vigilar, analizar y asesorar los avances de los proyectos, para lograrlo deben demostrar integridad y persistencia para velar por que todo se encuentre en regla. Además, a la hora de dar opiniones deben hacerlo de manera que solo se haga por el bien del contrato y el proyecto.
- **Saben comunicarse asertivamente:** A la hora de vigilar proyectos de grandes magnitudes, deben tener la capacidad de saber comunicar sus ideas, las fallas que encuentren y los cambios que se presenten. Es una cualidad clave para que toda la información sea clara y concisa. Esta habilidad se debe expresar de manera verbal y escrita, para la hora de entregar informes.
- **Tienen habilidades de relacionamiento:** Realizar la interventoría requiere que muchas personas se involucren, es por esto que se deben formar relaciones con alto nivel de confianza y respeto. El interventor es ejemplo para los demás, son comprensivos, saben escuchar y comparten información de manera efectiva.



- **Constante aprendizaje:** Parte de crecer profesionalmente está relacionada con aprender sobre las nuevas técnicas y normas que rigen la interventoría. Es un rol que siempre debe ir más allá y la única manera de lograrlo es educándose constantemente. Desde programas formales de capacitación hasta aprendizaje autoguiado, todo es válido si quieren robustecer su conocimiento y habilidades.
- **Capacidad de solucionar problemas:** Para contar con esta capacidad es necesaria la experiencia, es el tiempo de trabajo lo que hace que un interventor adquiera una facilidad para resolver problemas que se presenten en el camino. Esto va de la mano con conocer la normativa que rige su labor y la del contrato al que está supervisando.

Una de las funciones de la interventoría que tiene mayor importancia, es la de velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas del contrato. Dentro de esta función más que realizar una labor policiva, el interventor debe ser un actor que contribuya con su experiencia y conocimientos profesionales a que el proyecto se ejecute cumpliendo con las exigencias técnicas y el presupuesto del presupuesto

2.2.2. ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.



Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país, relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: El Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo y el Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y otros.

Sector terciario o de servicios: Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, LA SALUD y otros.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

ECONOMÍA COLOMBIANA



La economía colombiana, en lo corrido del 2026, se caracteriza por un crecimiento moderado, inflación en ascenso por encima de la meta del Banco de la República, una mejora en el mercado laboral y presiones fiscales y externas visibles en los datos oficiales. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento anual del 2,6% en 2025, impulsado principalmente por el consumo de los hogares, remesas y un mercado laboral robusto, aunque con inversión rezagada. En los primeros meses de 2026, indicadores como el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostraron expansiones mensuales positivas, por ejemplo, un crecimiento del 1,6% en febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, liderado por comercio, transporte, salud y educación.

El Banco de la República, en su Informe de Política Monetaria de abril de 2026, destacó que la economía creció 2,6% en 2025, con un entorno de consumo dinámico sostenido por impulso fiscal y laboral, mientras la inflación total anual en el primer trimestre se ubicó en 5,6%, alejándose de la meta del 3%. La inflación al consumidor (IPC), según el DANE, alcanzó una variación anual del 5,68% en abril de 2026 (frente a 5,56% en marzo), con presiones notables en alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), restaurantes y hoteles (9,61%), y salud. La variación mensual fue de 0,78%. La tasa de intervención del Banco de la República se mantuvo en 11,25% tras incrementos previos en 2026.

En el mercado laboral, el DANE reportó mejoras significativas. La tasa de desocupación nacional en marzo de 2026 fue del 8,8%, una reducción de 0,8 puntos porcentuales respecto a marzo de 2025 (9,6%), marcando el nivel más bajo para un mes de marzo desde 2001. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, se ubicó en 9,4%. Esta tendencia refleja un aumento en ocupados, particularmente en administración pública y trabajo por cuenta propia, con informalidad descendiendo al 55,6%.

En el sector externo, la balanza comercial mostró déficit. En febrero de 2026, el déficit fue de US\$1.235 millones FOB (o alrededor de US\$1.235-1.530 millones según reportes), con importaciones creciendo 7,8% (alcanzando US\$5.741 millones), impulsadas por manufacturas, mientras exportaciones también crecieron pero a ritmos variables (por ejemplo, 11,4% o más en algunos meses, con impulsos en oro y agricultura). El primer bimestre acumuló un déficit superior al del año anterior. La deuda externa pública alcanzó alrededor de US\$157.000 millones en febrero de 2026 (cerca del 34-55% del PIB según desgloses sectoriales), con la deuda bruta del sector público no financiero y Gobierno Nacional Central mostrando incrementos y ubicándose en rangos del 60-62% del PIB en los primeros meses.

Frente a la comunidad internacional, Colombia mantiene una posición como una de las economías de tamaño medio en América Latina. Según proyecciones del FMI en su World Economic Outlook de abril de 2026, el PIB nominal de Colombia se estimaba en torno a US\$539.530 millones para el año, ubicándola alrededor del puesto 33 a nivel global en algunas clasificaciones. El crecimiento en 2025 (2,6%) y el dinamismo inicial en 2026 se sitúan en línea con promedios regionales moderados para América Latina y el Caribe (alrededor de 2,3-2,4% proyectado para 2026 en reportes del Banco Mundial).

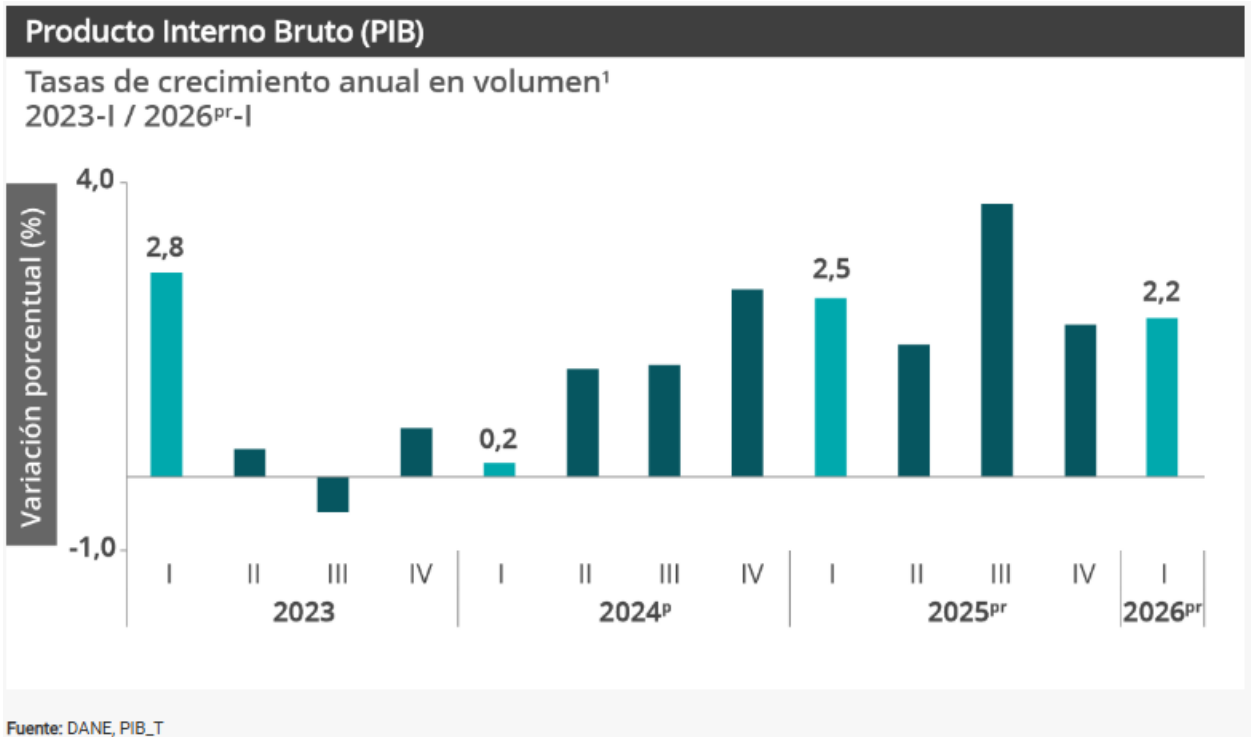
Datos como el PIB per cápita, deuda como porcentaje del PIB (alrededor de 60% bruta en meses recientes) y rankings de competitividad e innovación (históricamente intermedios) ubican a Colombia en un contexto emergente, con dependencia de commodities (petróleo, café, oro) visible en exportaciones, y un rol relevante en inversión extranjera directa en sectores como minería e hidrocarburos, según reportes históricos del Banco de la República.

FUENTE:
<https://www.banrep.gov.co/>
<https://datosmacro.expansion.com/>
<https://www.bbvaresearch.com/>
<https://www.businesscol.com/>
<https://datos.bancomundial.org/>
<https://www.dane.gov.co/>
<https://www.andi.com.co/>
<https://www.portafolio.co/>

PIB

De acuerdo con el Boletín técnico del Producto Interno Bruto publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026 el PIB creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Comparado con el cuarto trimestre de 2025, el PIB creció 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En síntesis:

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en el primer trimestre de 2026 fueron: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que creció 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual); Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que creció 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales); e Industrias manufactureras, que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales).

La economía colombiana creció 2,6% en 2025, estimulada por un alto consumo de los hogares. Para 2026 se proyecta una expansión moderada con el PIB creciendo 2,2% en el primer trimestre, por debajo de las expectativas del mercado (2,5%) y del Gobierno (2,6%), lo que indica una desaceleración gradual del ritmo de crecimiento.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE. PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

CIFRAS TOTALES EN VENTAS

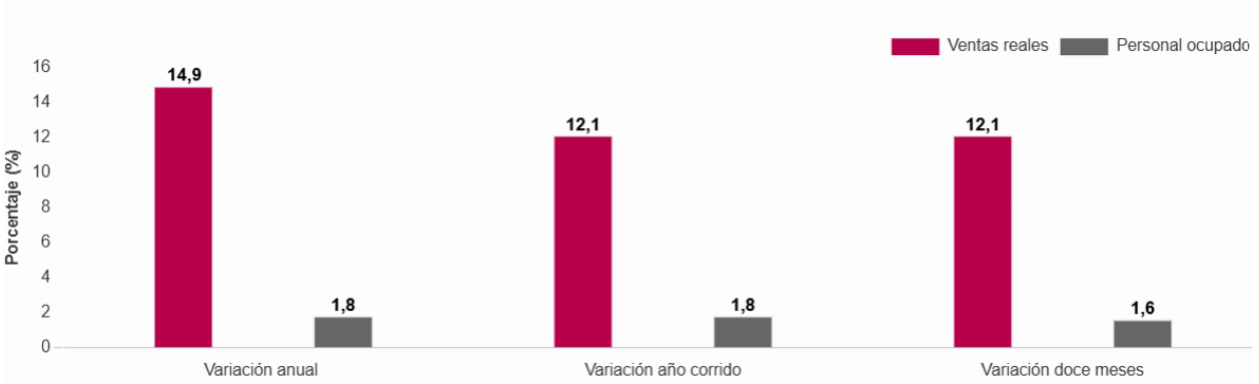
Encuesta Mensual de Comercio EMC

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.



Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Abril 2026



Fuente: DANE - EMC

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Proveedor:** Es el eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- Fabricante:** Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- Agente:** Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- Mayorista:** Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- Detallista:** Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.
- Transporte:** Encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.
- Clientes:** Parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Gremio o Asociación
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL
Cámara Colombiana de la Construcción
CAMACOL
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE
Cámara de Fedemetal de la ANDI
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS



Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Industrial, Administrativa y de Producción, ANEIAP
Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN
Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,
Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
Asociación de Ingenieros Grancolombianos

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

Indice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

EMPLEO Y DESEMPLEO MAYO 2026

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN

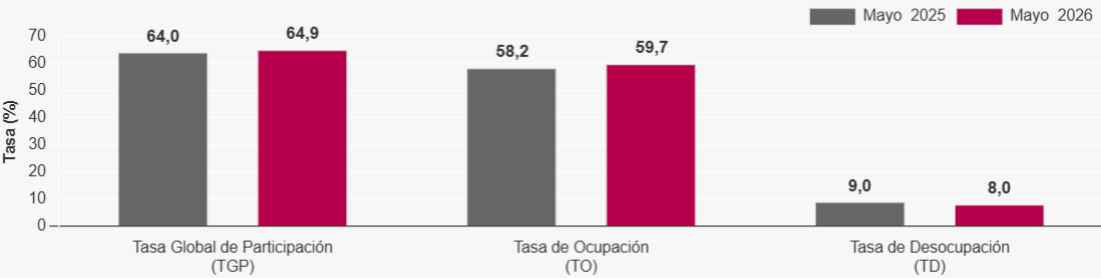
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

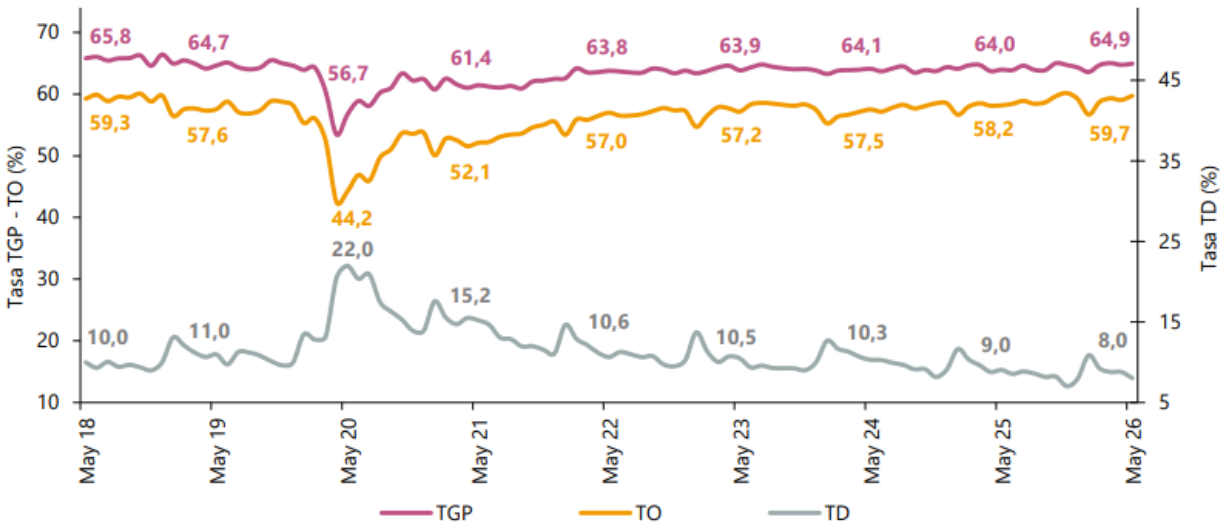
Total nacional mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores económicos y financieros

SALARIO MÍNIMO

\$ 1.750.905,00

↑

+\$ 327.905,00 +23,04%

2026 Año

ACPM

\$ 11.576,00

↑

+\$ 200,00 +1,76%

may. 2026 Mes

GASOLINA

\$ 16.291,00

↑

+\$ 400,00 +2,52%

may. 2026 Mes

AUXILIO DE TRANSPORTE

\$ 249.095,00

↑

+\$ 49.095,00 +24,55%

2026 Año

DESEMPLEO NACIONAL

9,20%

↓

-1,70% -15,60%

feb. 2026 Mes

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA

12,00%

↑

+0,75% +6,67%

01/07/2026 Fecha

IPC MENSUAL

0,39%

↓

-0,08% -17,02%

Mes: jun. 2026

6M

1A

3A

5A

IPP MENSUAL

-3,49%

↓

-4,26% -553,25%

jun. 2026 Mes

PIB

2,2%

↓

-0,1% -4,35%

1 - 2026 Trimestre

TRM

\$ 3.252,11

↑

+\$ 3,24 +0,10%

15/07/2026 Hoy

EURO

\$ 3.721,88

↑

+\$ 16,54 +0,45%

14/07/2026 Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO VENTA

\$ 3.483

↓

-\$ 3 -0,09%

14/07/2026 Fecha de cierre

DÓLAR CASA DE CAMBIO COMPRA

\$ 3.388

↓

-\$ 28 -0,82%

14/07/2026 Fecha de cierre

BITCOIN

US\$ 64.480,80

↑

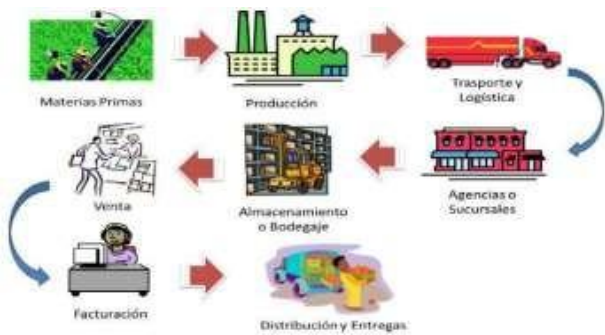
US\$ 2.235,50 +3,59%

14/07/2026 Hoy

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales contratosdmbug2024@gmail.com



La cadena de producción y distribución se puede entender como el conjunto de etapas y procesos interrelacionados que llevan a un producto desde su concepción hasta su disponibilidad para el consumidor final. Este proceso abarca desde la adquisición de materias primas hasta la entrega del producto terminado al cliente. Es una secuencia de actividades que agrega valor a lo largo de cada eslabón, transformando los insumos en productos terminados y asegurando su llegada a los puntos de venta o directamente al consumidor.

Fases de la cadena de producción y distribución:

Adquisición de materias primas: En esta etapa, la cadena comienza con la adquisición de materias primas para la producción. Esto puede incluir la extracción de recursos naturales, la compra de componentes manufacturados o la obtención de insumos necesarios para iniciar el proceso de fabricación.

Producción: La producción implica la transformación de las materias primas en productos terminados. Este paso puede llevarse a cabo en instalaciones manufactureras, fábricas o plantas industriales, donde se aplican procesos específicos para dar forma y funcionalidad al producto. Esto puede involucrar la utilización de maquinaria, mano de obra especializada, controles de calidad, entre otros aspectos.

Almacenamiento: Una vez que los productos han sido manufacturados, entran en la fase de almacenamiento. En esta etapa, los productos son almacenados temporalmente antes de ser distribuidos a los puntos de venta o directamente a los consumidores. El control del almacenamiento evita excedentes y escasez de inventario.

Distribución: La distribución implica el transporte y envío de los productos desde los centros de producción o almacenes hasta los puntos de venta o directamente a los consumidores. En esta etapa se desprende la gestión logística, la cual involucra amplios factores de tecnología y esfuerzo humano fundamentales para el éxito de la cadena de distribución.

Comercialización y venta: En esta fase, los productos son presentados al mercado a través de estrategias de marketing y ventas, ya sea en tiendas físicas, en línea o a través de otros canales de distribución.

Consumo: El consumidor final adquiere y utiliza el producto en esta etapa. La experiencia del consumidor juega un papel vital en la fidelización del cliente y puede influir en futuras decisiones de compra.

Postventa y servicio al cliente: La cadena no termina con la compra. Las empresas suelen proporcionar servicios postventa, como garantías, soporte técnico y servicios adicionales para mantener la satisfacción del cliente y fortalecer la relación a largo plazo.

Interconexión de componentes

La eficiencia de la cadena de producción y distribución se basa en la interconexión fluida de sus componentes. La información fluye entre cada etapa, permitiendo una toma de decisiones informada y una adaptabilidad a las demandas del mercado. La tecnología de la información y los sistemas de gestión facilitan esta comunicación y coordinación.

En la fase de producción, la calidad y la eficiencia consolidan el cumplimiento de los objetivos. Los sistemas de control de calidad aseguran que los productos cumplan con los estándares predefinidos, mientras que la gestión de la cadena de suministro garantiza que los insumos estén disponibles cuando se necesitan.

La distribución eficiente requiere una logística bien planificada. Los sistemas de gestión de inventario y rastreo de productos evitan retrasos y optimizan los costos de transporte. La coordinación entre fabricantes, distribuidores y minoristas mantienen una cadena de suministro efectiva.

La comercialización y venta se benefician de la investigación de mercado y el análisis de tendencias para adaptar las estrategias a las preferencias del consumidor, para lo cual se busca la retroalimentación del cliente y así mantener informando permanentemente ajustes en el diseño del producto, la presentación o las estrategias de marketing.

Factores de eficiencia

Costos y rentabilidad: La reducción de costos operativos al minimizar desperdicios y mejorar la productividad contribuye a una mayor rentabilidad para las empresas. La gestión eficiente de costos garantiza la rentabilidad de la cadena.

Satisfacción del cliente: La satisfacción del cliente es un elemento que va más allá de la simple transacción comercial. En un entorno empresarial altamente competitivo y orientado al cliente, lograr y mantener la satisfacción del cliente se ha convertido en un objetivo estratégico para las organizaciones. Factores como la calidad, la comunicación y la entrega puntual contribuyen a la fidelización del cliente.

Competitividad: Las empresas con cadenas eficientes son más competitivas en el mercado. La agilidad para adaptarse a cambios en la demanda y la capacidad de introducir nuevos productos de manera rápida pueden marcar la diferencia en la competencia.

Innovación y adaptabilidad: La innovación permite la rápida incorporación de nuevas tecnologías y procesos. La adaptabilidad es clave para enfrentar cambios en el entorno empresarial.

Sostenibilidad: La sostenibilidad en la cadena de producción y distribución no es simplemente una tendencia, es una necesidad imperante en un mundo donde los recursos son limitados y la conciencia ambiental está en aumento. Las empresas que adoptan un enfoque proactivo hacia la sostenibilidad no solo contribuyen al bienestar del planeta, sino que también se posicionan estratégicamente para un futuro sostenible y rentable. La sostenibilidad no es solo un deber ético, sino una inversión en la resiliencia empresarial y la creación de valor a largo plazo.

Cumplimiento de plazos: En el dinámico entorno empresarial actual, el cumplimiento de plazos en la cadena de producción y distribución es esencial para el éxito a largo plazo de las empresas. No solo impacta directamente la satisfacción del cliente, sino que también influye en la eficiencia operativa y la competitividad en el mercado. Abordar los desafíos asociados y emplear estrategias efectivas para garantizar el cumplimiento de plazos no solo mejora la posición de una empresa en el mercado, sino que también contribuye a una cadena de suministro más resiliente y eficiente.

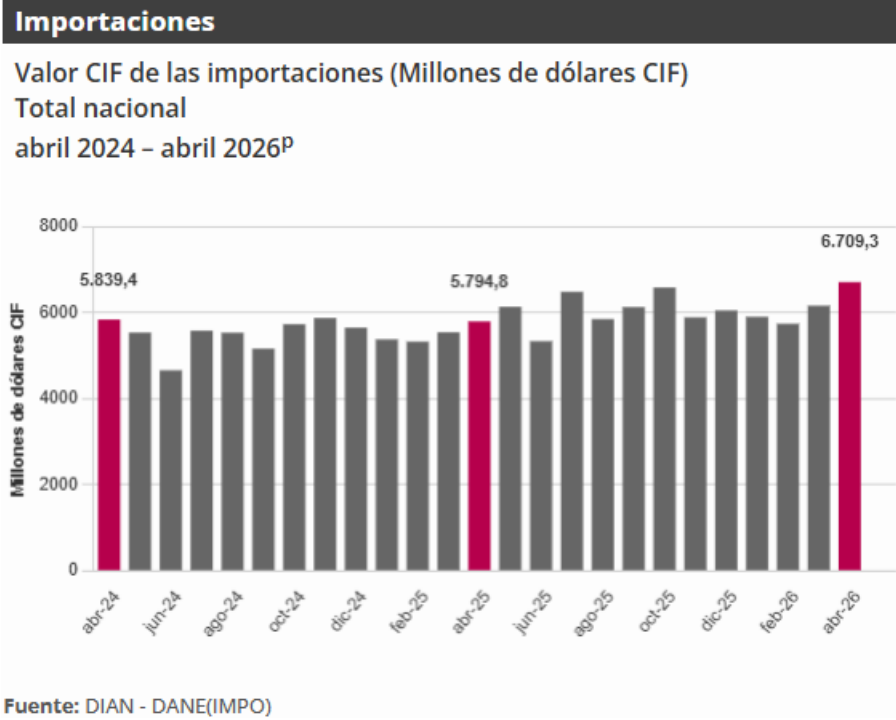
DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

IMPORTACIONES ABRIL 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

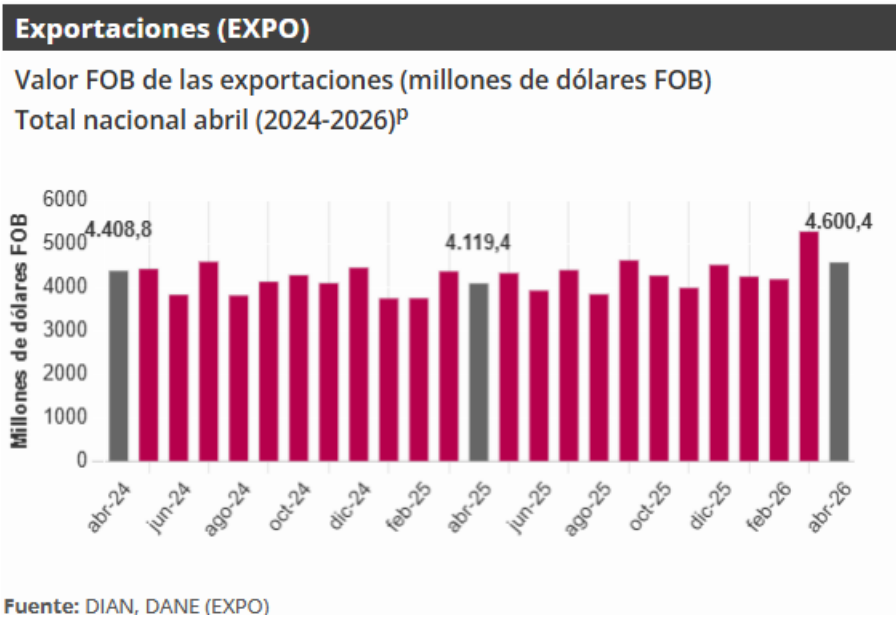




EXPORTACIONES ABRIL 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026

El salario mínimo legal vigente es un tema que compete tanto a los empleadores como a los trabajadores, ya que ambas partes deben tener conocimiento sobre el monto mínimo a pagar y recibir respectivamente, por las labores prestadas. En Colombia el salario mínimo se fija cada año en consenso entre los empresarios, trabajadores y el gobierno.

¿Qué es el salario mínimo legal vigente?

Se trata del sueldo mínimo que debe recibir un empleado por el trabajo realizado durante un periodo determinado de tiempo. Este pago debe realizarlo el empleador y por ningún motivo debe ser inferior a la cifra estipulada por el gobierno nacional.



Al fijarse el salario mínimo se busca proteger a los empleados contra el pago de remuneraciones muy bajas o que no acreditan la labor del colaborador. Según la Organización Internacional del Trabajo –OIT- se trata de un elemento que busca integrarse con políticas destinadas a superar la pobreza y desigualdad en cada país.

¿Cuál es el salario mínimo en Colombia 2026?

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

En la siguiente tabla te presentamos los valores que deben pagarse mensual y diariamente, por hora y en jornada nocturna:

★ Valores de Salario Mínimo 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	\$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	\$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	\$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	\$ 58,363.50

FUENTE: <https://www.salariominimocolombia.net/>

Nota: Lo anterior se calculó con base en el SMLMV vigente a la fecha de estructuración del proceso, sin perjuicio de los efectos que pueda generar el pronunciamiento del Consejo de Estado sobre su aplicación.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.



■ **Microempresa.**

- Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.

■ **Pequeña empresa.**

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.

■ **Mediana empresa.**

- Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
- Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
- Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.

■ **Gran empresa.** Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el párrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015.

Fuente:<https://www.gerencie.com>

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

¿Qué es un micronegocio? Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios

- Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes. - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio. - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad.

Los productos fabricados o comercializados.

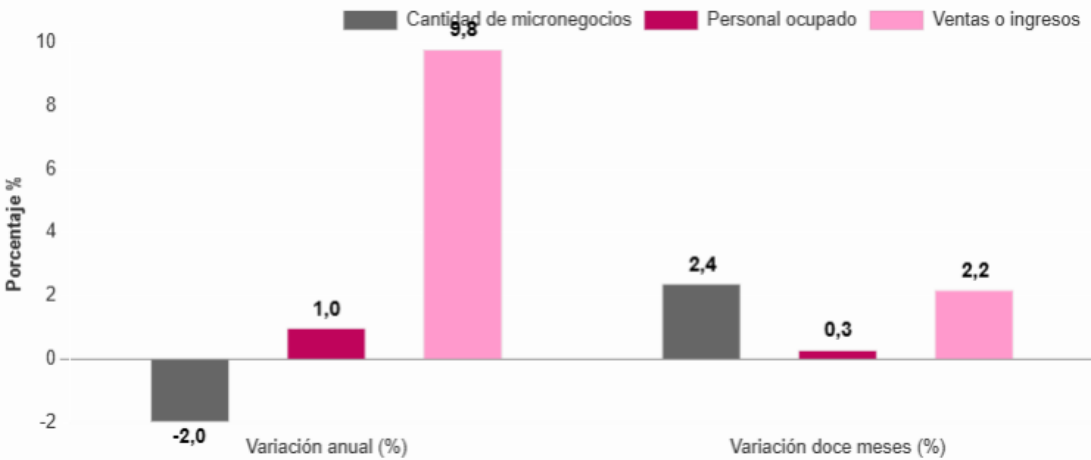
- Prestan servicios técnicos o profesionales, siempre y cuando no sean subordinados.
- Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos.
- Buscan su clientela o son responsables de ello.
- Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).



En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Primer trimestre (2026^P/2025)



Fuente: DANE, EMICRON

MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) son el pilar fundamental de la economía colombiana, representando aproximadamente el 99.5% del tejido empresarial, generando cerca del 79% del empleo y contribuyendo con un 40% al PIB nacional. A medida que nos adentramos en el año 2026, el comportamiento de estas unidades económicas refleja tanto los desafíos estructurales como las oportunidades emergentes en un contexto de incertidumbre económica global, avances tecnológicos y políticas públicas orientadas al emprendimiento. Este ensayo analiza las tendencias proyectadas para las MiPymes en Colombia durante 2026, considerando factores como la digitalización, el acceso al financiamiento, la sostenibilidad y el impacto de las políticas gubernamentales, acompañado de gráficos ilustrativos.

En 2026, Colombia enfrenta un entorno económico marcado por una recuperación lenta tras los efectos persistentes de la pandemia y una inflación que, aunque moderada, sigue afectando el poder adquisitivo de los consumidores. Las MiPymes, al ser altamente sensibles a las fluctuaciones económicas, han tenido que adaptarse rápidamente. Según proyecciones basadas en tendencias actuales, se espera que el crecimiento económico nacional ronde el 2-3%, lo que limita la capacidad de expansión de estas empresas, pero también abre oportunidades en sectores resilientes como la tecnología, los servicios y la economía verde.

Las MiPymes continúan siendo el motor del empleo, especialmente en regiones rurales y periféricas, donde las grandes empresas tienen menor presencia. Sin embargo, su productividad sigue rezagada frente a las grandes firmas, con una brecha del 62% en productividad laboral, lo que subraya la necesidad de estrategias que impulsen su competitividad.

ANÁLISIS DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR

EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacional es enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

De al Registro Único de Víctimas RUV a corte enero de 2026 se incluyen 10.202.014 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, aproximadamente 2 de cada 10 personas en Colombia son víctimas del conflicto armado para un total del 18.3% de la población. Entendiendo a las víctimas de conflicto armado conforme a lo definido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus parágrafos como: "aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización."





SUJETOS DE ATENCIÓN

7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

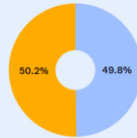
2.318.272

Victimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

ENFOQUE DIFERENCIAL

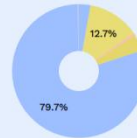
Sexo

Hombre	5.072.991
Mujer	5.121.257
No Informa	407
Intersexual	518



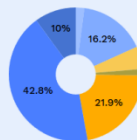
Pertenencia étnica

Indígena	286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	911
Palenquero (Acreditado RA)	5
Gitano(a) ROM	9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.158
Indígena (Acreditado RA)	413.923
Palenquero	8.465
Negro (Acreditado RA)	30
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	11.501
Ninguna	8.131.275



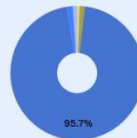
Ciclo vital

ND	212.901
entre 60 y 110	1.648.419
entre 6 y 11	557.798
entre 0 y 5	157.446
entre 18 y 28	2.234.805
entre 29 y 59	4.365.437
entre 12 y 17	1.025.208



Discapacidad

Psicosocial (Mental)	6.206
Visual	38.914
Intelectual	24.351
Física	126.230
Ninguna	9.762.822
Por Establecer	139.154
Auditiva	28.282
Múltiple	76.055

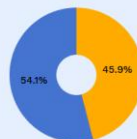


Campesinado

474.088

Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha

SI	217.781
NO	256.307



* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información

Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Acreditación víctimas del conflicto armado interno: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que se tienen la calidad de víctimas de conflicto armado interno, para lo cual presentará el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento

de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son víctimas del conflicto armado interno, de todos los integrantes del proponente, debe presentar el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5%, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales).

De acuerdo con la ECV, la proporción de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5%, lo que representa un nuevo aumento frente a años anteriores. En esta ocasión el crecimiento más alto del indicador se registró en cabecera.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región AmazoníaOrinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."

... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo,



intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de los colombianos.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

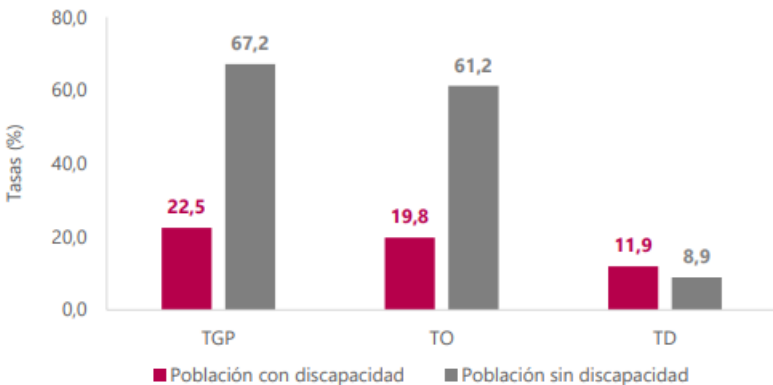
Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad



Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GFH
FUENTE: <https://www.dane.gov.co/>

Acreditación personal en condición de discapacidad

El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. En conjunto estos grupos étnicos representaban el 14,06 % del total de la población nacional (10,62 % corresponde a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. DANE), se estima que para 2016 esta población alcanzó 4.093.048 personas. De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Tierras, a julio de 2018 los grupos étnicos contaban con un área total titulada de aproximadamente 38.000 hectáreas, que representan cerca del 33% de la superficie continental del país.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP. Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del Cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras de acceso a las oportunidades de desarrollo. Complementariamente se ha avanzado en políticas orientadas hacia la búsqueda de la igualdad y la no discriminación independientemente de la pertenencia étnica. En este marco, actualmente se cuenta con acuerdos sociales contruidos a partir de la concertación entre el Estado y los pueblos étnicos, que buscan promover el goce de derechos fundamentales, integrales y colectivos, y la igualdad de oportunidades.

No obstante, persisten condiciones particulares que constituyen barreras al mejoramiento de las condiciones de bienestar de dichos grupos, por lo que el ejercicio efectivo de derechos colectivos e individuales demanda acciones diferenciadas que generen



condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios para avanzar en la inclusión social, cultural y económica de manera sustentable. Estas acciones afirmativas repercutirán positivamente en la superación de la discriminación y así garantizarán que los grupos étnicos cuenten con igualdad de oportunidades frente al resto de colombianos.

Como lo establece el PND "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.

Como resultado de las rutas metodológicas, para el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras el Espacio Nacional de Consulta Previa contó con la asistencia de 236 delegados en representación de las 32 instancias departamentales y el Distrito Capital, además de la asistencia de 47 entidades del Gobierno nacional que incluyen 24 entidades cabeza de sector, alcanzando un total de 239 acuerdos distribuidos en 19 dimensiones.

Las estrategias que quedaron consignadas en las actas de los acuerdos con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se adjuntan como anexos en las bases del Plan Nacional de Desarrollo. En el caso de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Espacio Nacional de Consulta Previa, se realizaron acuerdos distribuidos en 19 dimensiones: salud; ICBF; mujer, género y diversidad; territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y la comunicación; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

Fuente:<https://www.minambiente.gov.co/-comunidades-NARP-2023-VF.pdf>

Acreditación personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes a adquirir son especiales y específicos al tratarse de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026" de acuerdo con la justificación técnica, económica y jurídica siendo este proceso



de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco, si existe en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

DECRETO 680 DE 2021 - ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

2.2.3. ASPECTO TÉCNICO

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exigentes dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

EL PAPEL DE LA INTERVENTORÍA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

La interventoría es la labor que cumple una función natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, el convenio, las concertaciones



celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA:

- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Vigilar el cumplimiento de los plazos contractuales, la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Presentar por escrito al contratista las observaciones o las recomendaciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento del servicio.
- Servir de enlace entre el contratista y la Entidad.
- Avisar oportunamente a las áreas correspondientes, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas oportunas. Coadyuvar en la elaboración de la liquidación definitiva a la terminación del contrato dentro de los plazos establecidos.

Interventoría de Construcción

Es el servicio para representar y/o asesorar a nuestros clientes desde la etapa de inicio de una obra hasta su liquidación.

Se entiende por Interventoría de Construcción el conjunto de funciones desempeñadas para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato de obra y, así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos.

Las actividades de la Interventoría de Construcción son técnicas y administrativas. El interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla con lo establecido en el contrato, y solicitará los ensayos y/o pruebas adicionales cuando lo considere oportuno.

Principales actividades técnicas

- Verificación y exigencia del cumplimiento de la Licencia de Construcción.
- Seguimiento a los planos y estudios técnicos y arquitectónicos aprobados.
- Control de las especificaciones de materiales.
- Control y ensayos técnicos.
- Pruebas de las instalaciones, la puesta de la maquinaria y equipos especiales.
- Control en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiental.

Principales actividades administrativas

Control de:

- Programación.
- Presupuesto.
- Financiero y de anticipos.
- Garantías y pólizas.
- Prestaciones Sociales.
- Inventarios y almacén.
- Interventoría mensual.

La interventoría se encarga fundamentalmente de controlar, revisar y supervisar todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales, etc. Puede ser realizada por un profesional, a título personal o en representación de una persona jurídica para la inspección, vigilancia y control de las obligaciones pactadas con el constructor de una obra.

La interventoría se ha diversificado a otras áreas del conocimiento, por lo tanto, se puede hablar de los siguientes tipos de interventoría:

1. Interventoría del proyecto:

Esta interventoría asesora al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el cliente propone y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control



a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El interventor tiene la voluntad de hacer revisar los estudios y proyectos técnicos por especialistas, en donde el costo es responsabilidad del propietario.

2. Interventoría durante la construcción:

Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o entidad.

3. Interventoría técnica

La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.

4. Interventoría administrativa

Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales.

También es la persona que autoriza pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que deberá revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores.

Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. Cuando se entrega una obra, el interventor autoriza estas cuentas de cobro verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

5. Interventoría legal

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

6. Interventoría financiera

En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

7. Interventoría ambiental

Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

- Observaciones a los procedimientos propuestos.
- Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
- Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.
- Recomendaciones.

8. Interventoría social

- Esta interventoría controla todas las situaciones o afectaciones que se puedan tener en las comunidades que rodean o hacen parte del proyecto.
- En síntesis, la interventoría tiene como función en la parte técnica, controlar cada parte de los procesos de un proyecto desde su inicio hasta su finalización, con el fin de que se cumplan todas las condiciones establecidas en el contrato y de igual forma cumpla con toda la normativa.

Los servicios requeridos, son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice la prestación



de servicios, debe estar en capacidad de brindar los servicios bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2.2.4. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

Sobre la prestación de servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el artículo 32 de la ley 80 del 1993, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir la prestación de estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DMBUG y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modificado el numeral 5 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Verificado el objeto del presente proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026" Generados por el dispensario Médico de Bucaramanga y Establecimientos de Sanidad Centralizados según directiva 5867 de 2016, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.5. NORMATIVIDAD

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo:

- ❖ Constitución Política de Colombia.
- ❖ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- ❖ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993".
- ❖ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ❖ Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ❖ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ❖ Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- ❖ Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ❖ Resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio de 2022



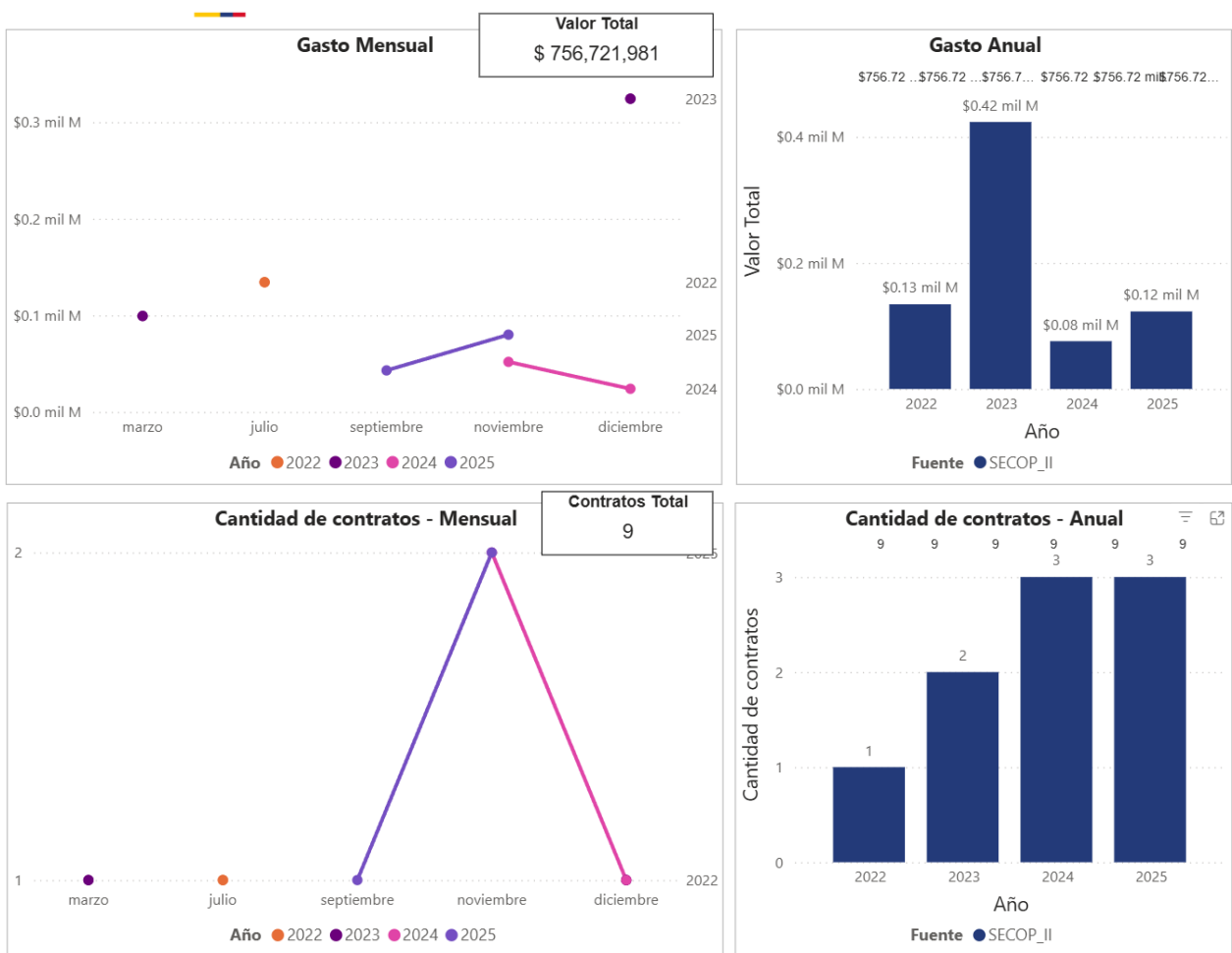
- ❖ Resolución 1417 de marzo del 2018, M.D.N.
- ❖ Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022 - Manual de contratación del M.D.N.
- ❖ Circular externa única, Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- ❖ Acuerdo No. 002 y 010 de 2001, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- ❖ Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia

2.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

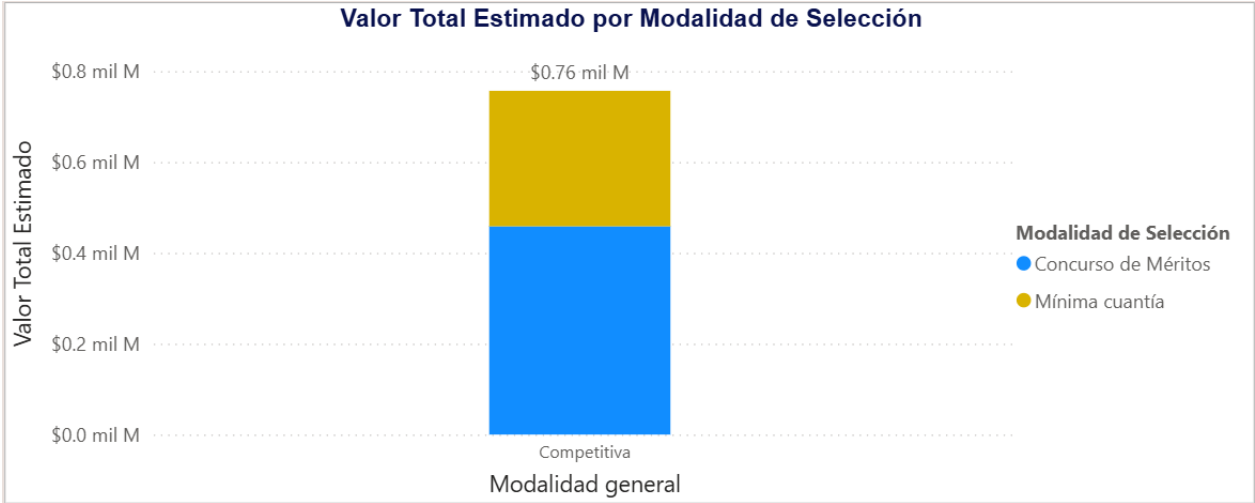
¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, el DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA", ha adquirido algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso y se pueden evidenciar en el numeral señalado.

El gasto verificado con el código UNSPSC 811015 INGENIERIA CIVIL objeto de este proceso. Se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por el DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA.



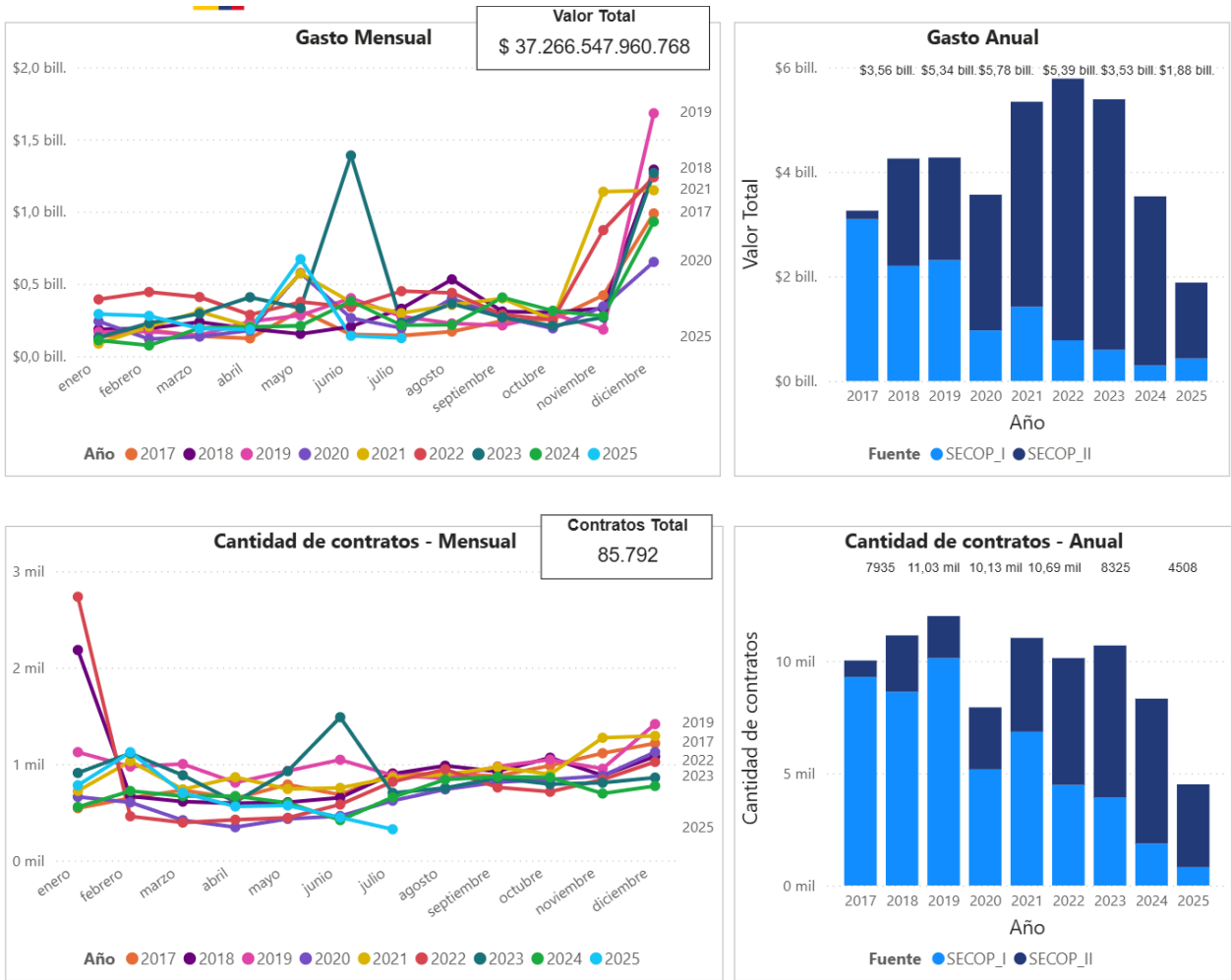
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC														
Año		2023			2024			2025			Total			
Classificador de Bienes y Servicios - Familia		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		\$423,579,127	55.98%	3	\$75,836,400	10.02%	3	\$123,000,000	16.25%	9	\$756,721,981	100.00%		
Total		\$423,579,127	55.98%	3	\$75,836,400	10.02%	3	\$123,000,000	16.25%	9	\$756,721,981	100.00%		



¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

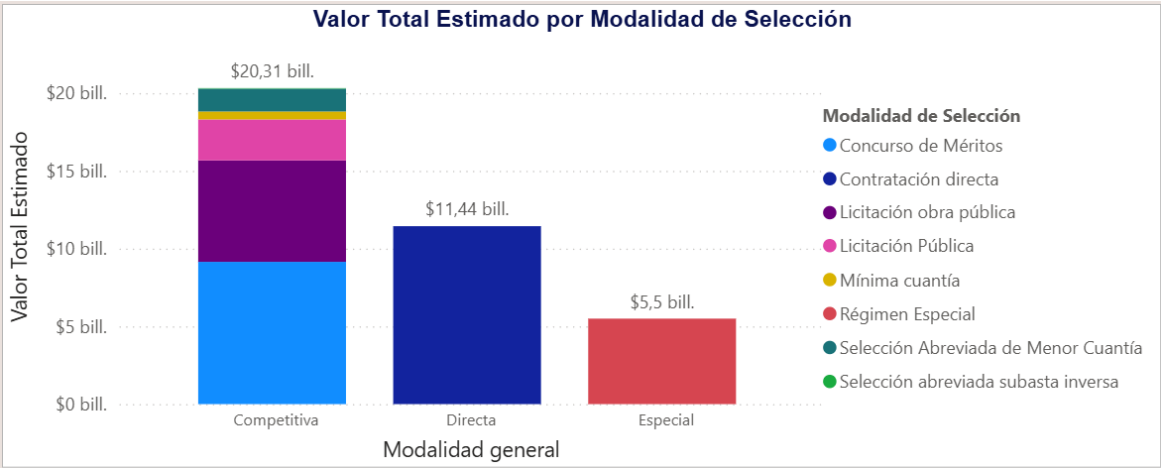
Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.

El gasto verificado con el código UNSPSC 811015 INGENIERIA CIVIL objeto de este proceso. Se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por las Entidades a nivel nacional.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		023	2024			2025			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	46%	8325	\$3.530.364.240.773	9,47%	4508	\$1.881.683.360.374	5,05%	85792	\$37.266.547.960.768
Total	46%	8325	\$3.530.364.240.773	9,47%	4508	\$1.881.683.360.374	5,05%	85792	\$37.266.547.960.768





2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los servicios a suministrar tienen distintos procedimientos en su fabricación y aplicación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMBUG, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien, suministro y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requieran para el ESM, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los alimentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, equipos, etc....	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y las unidades centralizadas durante la vigencia 2026.

CADENA DE SUMINISTRO O ADQUISICIÓN



La cadena de suministro está surgiendo como la combinación de la tecnología y las mejores prácticas de negocios en el mundo. Las compañías que han mejorado sus operaciones internas ahora están trabajando para lograr mayores ahorros y beneficios al mejorar los procesos y los intercambios de información que ocurren entre los asociados de negocios. Una exitosa cadena de suministro entrega al cliente final un producto apropiado, en el lugar y fecha y precio indicado con el menor costo posible para el proveedor.



El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de un producto desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como “el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores”. En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios”.

¿A QUIEN SE VA A COMPRAR?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 “GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026”**”.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); **CIIUC7020- ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN**

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

La actividad **CIIUC7020- ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN**

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y

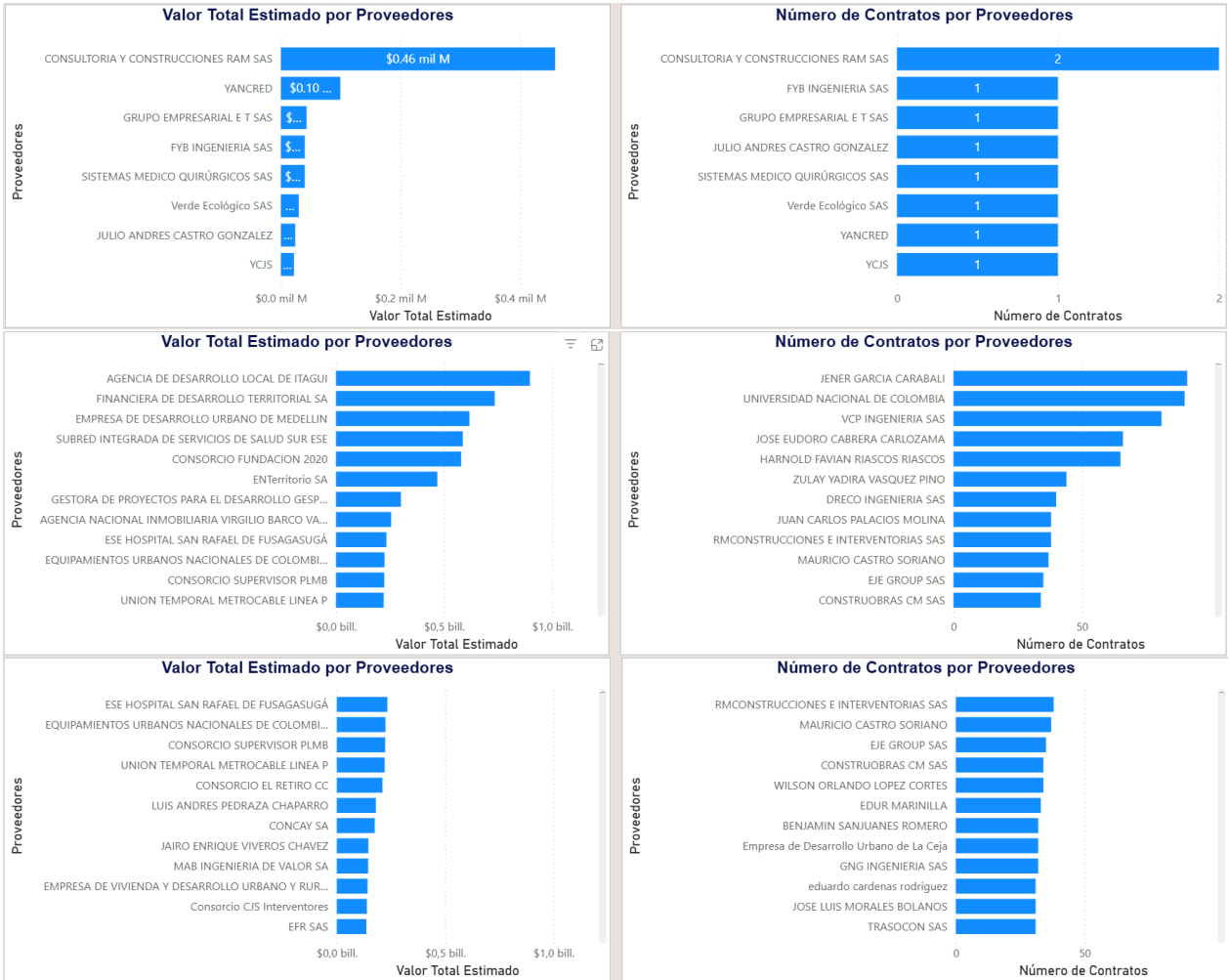
la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

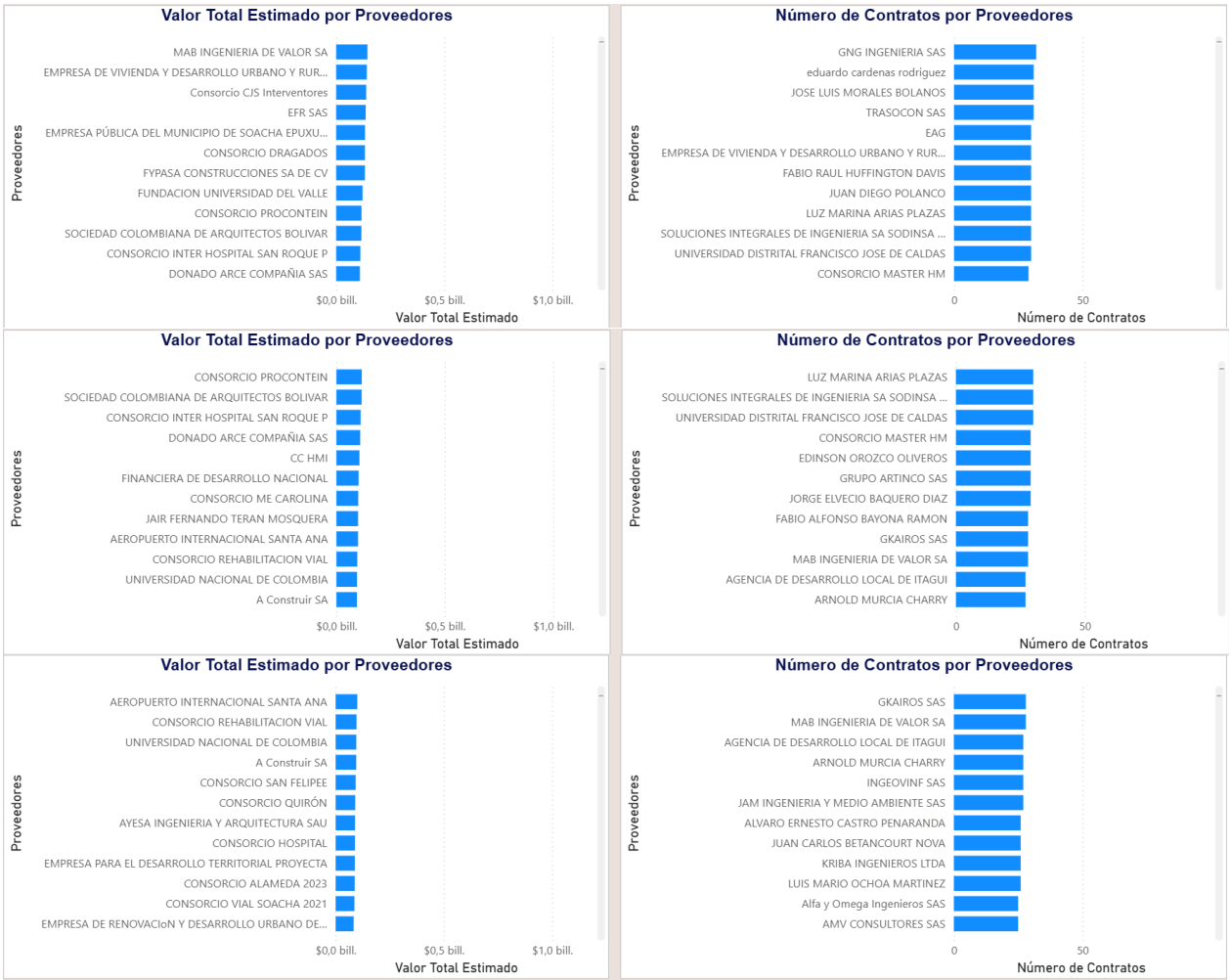
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: – Las relaciones públicas y comunicaciones. – Las actividades de lobby. – El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. –La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Esta clase excluye:

- El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en el código 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)».
- El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en el código 6910 «Actividades jurídicas».
- Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en el código 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria».
- Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en el código 7111 «Actividades de arquitectura» y el código 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de publicidad. Se incluyen en el código 7310 «Publicidad».
- Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en el código 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública».
- Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en el código 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».
- Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en el código 8560 «Actividades de apoyo a la educación».

Los proveedores que han prestado el servicio del código UNSPSC 811015 INGENIERIA CIVIL objeto de este proceso y que se encuentran listados en el modelo de abastecimiento estratégico son los siguientes:





CDP N.º 37926

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	37926	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	56.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	56.000.000,00	Saldo x Comprometer:	56.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	37926	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	C-1505-2109-8-201696-1505031-02 ADQUIS. DE BVS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA	Nación	10	CSF							
Total:						56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00	
Objeto:		BR30 SERVICIO DE INTERVENTORIA OBRA ESM BPROV13									

Co. Humberto Rodríguez
Firma Responsable

4. ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FICHA TÉCNICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE. DICHS SERVICIOS ESTÁN DESTINADOS A REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANETENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026	SERVICIO	1

Nota: La interventoría del presente proceso deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de la firma contratista que resulte adjudicataria del contrato de Obra las cuales son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. DEMOLICIONES Y DESMONTE			
1,1	DEMOLICIÓN DE MEDIA CAÑA FUNDIDA EN GRANITO O MORTERO; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales.	ML	20
1,2	RETIRO PUERTA EN MADERA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	23
1,3	RETIRO VENTANA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales.	UND	44
1,4	DESMONTE LAVAMANOS; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	10
1,5	DESMONTE SANITARIO; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	13
1,6	DESMONTE DE CIELORASO EXISTENTE; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	188
1,7	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE TIPO ZINC O METALICA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	120
1,8	DESMONTE DE LAMPARAS ELECTRICAS DIFERENTES REFERENCIAS; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	70
1,9	DESMONTE PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTOR; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	UND	50



1,10	DEMOLICION DE MUROS DE 30 CM INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	120
1,11	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISOS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS	M2	25
1,12	DEMOLICION PLACA DE HASTA 10CM EN CONCRETO Y MALLA O VARILLA; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	40
1,13	RETIRO PINTURA Y/O ESTUCO EN MAL ESTADO; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	80
1,14	DEMOLICION DE ENCHAPE EN MUROS INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS; Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales	M2	60
2. EXCAVACIONES Y FUNDICIONES			
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0.00 a 2,00 M. de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad. No incluye entibado.	M3	23
2,2	FUNDICION DE PLACA PISO EN CONCRETO DE HASTA 10CM DE ESPESOR, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA Y/O VARILLA 3/8" Y TODOS LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA SU RESISTENCIA A 3.000 PSI	M2	80
3. ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS			
3,1	MANTENIMIENTO DE PISO TIPO BALDOSA Y GUARDAESCOBA TIPO GRANITO, INCLUYE SEGÚN SEA NECESARIO PULIDA, DIAMANTADA, DESMANCHADA, CRISTALIZADA, HIDROFUGADA Y TODO LO NECESARIO PARA RECUPERAR SU UNIFORMIDAD Y BUENA APARIENCIA.	M2	350
3,2	S.T.I DE BALDOSA EN GRANO PULIDO COLOR BEIGE. Incluye pulida, brillada todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	50
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO PARA PISO FORMATO 50X50 COLOR BLANCO DE FACIL LIMPIEZA Y SUPERFICIE ANTI-DESGLIZANTE. INCLUYE PEGANTE CERAMICO Y BOQUILLA ANTI-HONGOS.	M2	30
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED CERAMICA 30X30CM A 30X45CM, INCLUYE TODO LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	68
3,5	Construccion de media caña en grano para pilir, incluye pega lechada y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	42
3,6	FABRICACIÓN DE MEDIACAÑA EN MORTERO, INCLUYE TODO LO ELEMENTOS PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y ACABADO	ML	54
3,7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO Y MORTERO	M2	85
3,8	COLOCACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	M2	150
4. OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
4,1	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo, 1,5 Mtrs tubería, excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	26
4,2	CONSTRUCCIÓN DE PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee, 1.5 Mtrs tubería, y codo excavación manual, cancha en muros y/o pisos).	UND	14
4,3	S.T.I. TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	20
4,4	S.T.I.TUBERIA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	15
4,5	S.T.I. POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO 2.500 PSI, 0,60 X 0.65 X 0.50 M. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", ENCHAPE EN CERÁMICA BLANCO SATINADO DE 30,5X60, WIN DE ALUMINIO Y LLAVE TERMINAL JARDÍN DE 1/2")	UND	3
4,6	S.T.I. DE PUNTO HIDRAULICO 1/2" PRESION, INCLUYE HASTA 6M DE TUBERÍA POR PUNTO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	30
4,7	S.T.I. TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	60
4,8	S.T.I. TUBERÍA PVCP RDE 21 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50
4,9	S.T.I. de válvula compuerta marca RW 1/2" o equivalente. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	10
4,10	S.T.I. de válvula compuerta marca RW 1" o equivalente. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	3
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO BLANCO ALONGADO, ERGONOMICO INCLUYE ASIENTO SANITARIO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	12
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR 21x50.5CM (INCLUYE GRIFERIA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	20
4,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ARRECIFE ENTRADA SUPERIOR BLANCO; INCLUYE GRIFERIA GRIFERÍA ORINAL TRADICIONAL CROMO EXPUESTA 3/4" Y RACOR REF. 947140001.	UND	5
4,14	S.T.I. CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO	UND	6
4,15	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA PLANA 3" METALICA SIFONES	UND	8
4,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PARA AGUAS LLUVIAS EN PVC O LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	70
5. OBRAS DE CUBIERTA Y CIELORRASOS			
5,1	Mantenimieto de cubierta existemte, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estabilidad por 20 años	M2	600
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÍNUA.	M2	15
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLATE TIPO STANDING SEAM PRE PINTADA CALIBRE 26 GRADO 40 GRAFIL TIPO CONTÍNUA.	ML	25
5,4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN, con un DIÁMETRO DE 4", para bajantes de aguas lluvias o reventilación. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M	35
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASOS EN PVC, ANCHO 30CM, ESPESOR 9MM, LARGO 5.95M, COLOR SUGERIDO, INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	200



5,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES)	M2	500
5,7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PARA FACHADAS EXTERIORES RESISTENTE A HONGOS Y ALGAS	M2	450
5,8	Aplicación de PINTURA EPOXIPOLIAMIDA EN MUROS (dos componentes proporción 1:3, no tóxica) tipo epoxiconstrucción de pintuco o equivalente, de primera calidad, semimate, sobre estuco plástico, 2 a 3 manos o las necesarias para lograr una superficie pareja a satisfacción de la interventoría, color blanco.	M2	500
5,9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INSTITUCIONAL TIPO 1, A TRES MANOS COLOR BLANCO SATINADO ANTI BACTERIAL Y/O ANTIVIRAL	M2	230
6. ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTOS			
6,1	S.T.I. ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36 (INCLUYE SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA)	KG	250
6,2	S.T.I. PUERTA EN ALUMINIO: SISTEMA BATIENTE, MARCO DE 3 X 1, NAVE EN PERFIL DE 3 X 1 1/2" (ALN-1102), SISTEMA PROYECTANTE Y PISAVIDRIO CURVO, CON DIVISOR. MÓDULO SUPERIOR EN VIDRIO X 6 MM, INCOLORO, TEMPLADO, CON PELICULA CONTROL VISUAL CON IMPRESION DIGITAL (SEGUN DISEÑO). MÓDULO INFERIOR EN PERSIANA FIJA (ALN-315). BISAGRAS OMEGAS EN ALUMINIO CERRADURA YALE POMA	M2	15
6,3	S.T.I. VENTANA SISTEMA 744, VIDRIO CRUDO X 4 MM, INCOLORO, CON PELICULA FROZEN. COMPOSICIÓN: 1 HOJA DESLIZANTE 1 HOJA FIJA RODACHINAS CERRADURA BRIO INCLUYE: ALFAJA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN, EMPAQUE Y SELLADO.	M2	11
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA TIPO BANCO CUADRADO 1" CAL 18	M2	10
7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN			
7,1	SALIDA DE LAMPARA 110 VL= 6 M SUMINISTRO E INSTALACION	PTO	80
7,2	SUMINSTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE SOBREPONER O INCRUSTAR SEGÚN CORRESPONDA DE 24W	UND	35
7,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADO 603X8X603MM (ANCHOXALTOXLARGO) DE 40W PARA INCRUSTAR, CHASIS DE ALUMINIO CON ACABADO EN PINTURA EN POLVO BLANCA, DIFUSOR EN ACRÍLICO (PMMA) OPAL, MÓDULO LED DE 40W 4000K 3396LM EFECTIVOS DRIVER ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE 120-277VAC 25000HRS DE VIDA ÚTIL	UND	15
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES O INTERRUPTORES 110V, INCLUYE CABLEADO DONDE SEA REQUERIDO	UND	40
7,5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GRADO HOSPITALARIO (REGULADA) ADM	PTO	30
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 50W IP65 EXTERIOR, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	1
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT IMC Ó RIDGID 3/4". INCLUYE ACCESORIOS ANCLAJES Y SOPORTES A PARED	ML	150
7,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE DE 2X3W, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	8
7,9	SUMINISTRO E INSTALACION Y ADECUACION DE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE CABLEADO, CAMBIO DE TOMACORRIENTES (GFCI EN ZONAS QUE LO EXIJAN) E INTERRUPTORES	UND	60
7,10	ACOMETIDA PARCIAL 2No12+1No12 DUCTO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50
7,11	Suministro, transporte e instalación de tablero de 42 circuitos trifasico con espacio para totalizador barras de neutro y tierra, para interruptores tipo QUICK-LAG. Incluye puerta bisagrada, tarjetero, obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	UN	1
7,12	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático biPolar enchufable (Breaker) de 15-50 Amp, tipo QUICK-LAG, THQL o equivalente-ICC=10 KA, no reparable, sellado y contramarcado. Certificación RETIE, UL, SA.	UN	30
7,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 MM. BISELADO Y PULIDO CUATRO LADOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO)	M2	10
8. IMPERMEABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE FACHADAS			
8,1	S.T.I. IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS, MUROS CON SIKA FILL 100 SUPER CO	M2	45

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACION TECNICA	DESCRIPCION
1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: La interventoría deberá verificar y garantizar que el contratista de obra cumpla con la siguiente normativa vigente: • Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 • Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE • Código Eléctrico Colombiano – NTC 2050 • Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP • Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017) • Código Colombiano de Fontanería – NTC 1500 • NFPA 101 – Life Safety Code • NFPA 10 – Extintores portátiles • Decreto 1076 de 2015 – normativa ambiental • Directiva Permanente No. 00232/2017 (cuando aplique a infraestructura militar)
2. CONTROL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación:



	La interventoría deberá: • Revisar y aprobar el estudio de suelos • Verificar el levantamiento topográfico • Validar diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios • Asegurar cumplimiento de NSR-10 y demás normas aplicables
3. LICENCIAS Y PERMISOS	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verificar que el contratista de obra cuente con: - o Licencia de construcción - o Permisos ambientales • Hacer seguimiento a su vigencia y cumplimiento
4. SEGURIDAD Y AMBIENTE	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Supervisar el cumplimiento de: - o Normas de seguridad industrial - o Plan de manejo ambiental - o Protocolos de bioseguridad (si aplican)
5. CONTROL DE CALIDAD	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verificar que los materiales cumplan normas técnicas • Revisar certificados de calidad • Supervisar ensayos y pruebas
6. EQUIPO PROFESIONAL	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Garantizar personal con: - o Matrícula profesional vigente - o Experiencia certificada • Presentar: - o Hojas de vida - o Cartas de disponibilidad
7. RESPONSABILIDAD	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Informar incumplimientos • Emitir conceptos técnicos • Recomendar suspensión o ajustes de obra cuando aplique
8. CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y AVANCE	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Revise y apruebe el cronograma de obra (tipo MS Project o Primavera) • Haga seguimiento semanal al avance físico vs programado • Implemente: - o Curva S - o Indicadores SPI (Schedule Performance Index) • Genere alertas tempranas por retrasos
9. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Validar: - o Actas de obra - o Cantidades ejecutadas - o Precios unitarios • Llevar control de: - o Presupuesto ejecutado vs contratado • Detectar: - o Sobrecostos - o Obras no autorizadas
10. CONTROL DE ENSAYOS Y LABORATORIO	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verifique la ejecución de ensayos como: - o Concreto (resistencia) - o Suelos (compactación) - o Redes hidráulicas (presión) • Apruebe laboratorios certificados • Lleve trazabilidad de resultados
11. REGISTRO Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Registro fotográfico periódico (antes, durante y después) • Bitácora digital de obra diaria • Archivo técnico organizado: - o Planos - o Informes - o Actas
12. GESTIÓN DE RIESGOS	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Identificar riesgos: o Técnicos



	- o Ambientales - o Contractuales • Proponer planes de mitigación • Hacer seguimiento a riesgos críticos
13. CONTROL DE CAMBIOS (GESTIÓN DE MODIFICACIONES)	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Procedimiento formal para: - o Cambios de diseño - o Obras adicionales • Concepto técnico previo obligatorio de la interventoría • Evaluación de impacto: - o Tiempo - o Costo
14. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verificar implementación del SG-SST • Control de: - o EPP (equipos de protección personal) - o Señalización - o Trabajo en alturas • Reporte de incidentes y accidentes
15. CONTROL AMBIENTAL REFORZADO	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verificar cumplimiento del PMA (Plan de Manejo Ambiental) • Controlar: - o Manejo de residuos - o Vertimientos - o Ruido • Coordinar con autoridades ambientales
16. INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Informe semanal (resumen operativo) • Informe mensual (completo): - o Avance físico - o Avance financiero - o Problemas y soluciones • Informe final con: - o Balance del proyecto - o Lecciones aprendidas
17. CONTROL DE CALIDAD DE ACABADOS	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verificación de: - o Instalaciones hospitalarias - o Redes especiales (gases medicinales si aplica) - o Acabados sanitarios • Cumplimiento de normas de bioseguridad
18. DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL PERSONAL	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Dedicación mínima (ejemplo): - o Director de interventoría: 30–50% - o Residente: 100% - o Inspector SISOMA 100% • Permanencia obligatoria en obra • Reemplazos solo con aprobación
19. ACTAS Y COMITÉS OBLIGATORIOS	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Liderar: - o Comité semanal de obra - o Comité técnico • Elaborar actas firmadas • Hacer seguimiento a compromisos
20. FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Incluye que podrá: • Ordenar suspensión parcial de obra (por riesgo) • Rechazar actividades mal ejecutadas • No aprobar pagos si hay incumplimientos
21. RECIBO FINAL Y CIERRE	El oferente deberá allegar certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con las obligaciones que se describen a continuación: • Verificar: - o Planos récord (as built) - o Manuales de operación • Validar funcionamiento de sistemas • Emitir concepto para recibo final



REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales, la entidad verificara dentro de la oferta la experiencia general y después de adjudicado deberá soportarse ante la entidad el perfil profesional completo, de acuerdo a lo requerido en el presente proceso. Los perfiles profesionales de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

CARGO	PERFIL	DESCRIPCIÓN
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil., con mínimo especialización en administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras o especialización en gerencia financiera
EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de dos (02) años como experiencia general como ingeniero civil o arquitecto.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, con un tiempo mínimo de dos años.	
% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos	
CARGO	PERFIL	DESCRIPCIÓN
1 (UN) INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de dos (02) años como experiencia general como ingeniero o arquitecto
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
1 (UN) INSPECTOR SISO	PERFIL ACADEMICO	UN (01) Profesional o tecnólogo: Ingeniero Industrial o salud ocupacional (con matrícula profesional vigente)
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de dos (02) años como experiencia general como ingeniero industrial o tecnología en salud ocupacional
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional o tecnólogo propuesto deberá allegar por lo menos dos certificaciones de experiencia verificables como Inspector SISOMA de interventorías de obras civiles
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos

4.1 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP II.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS



Para la actualización del precio histórico se tendrá en cuenta el numeral 4.2 preparación de datos: uso valores monetarios históricos de la guía para elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 202.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2025 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} (1 + inflación_{t-1})$$

NOTA: Con respecto a la casilla de IVA, en este proceso por tratarse de servicios de salud, no aplica el impuesto, por lo mismo no se deja la casilla.

Para el presente proceso no se actualiza los precios históricos toda vez los elementos no contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

6.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato” y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional SECOP II SIP 037/2026 Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II se recibieron 4 cotizaciones:

SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 11:48:52

DISPENSARIO MEDIC...

Ir a

Buscar...

Procesos

Contratos

Proveedores

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio

Menú

Procesos de la Entidad Estatal

Expediente

Volver

Opciones

Proceso : SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ... (id.CO1.BDOS.10120586)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP037-DISANEJC/DMBUG-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Ver Enlace

SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE. DICHSOS SERVICIOS ESTAN DESTINADOS A REALIZAR EL SEGUIMIENTO TECNICO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE INFANTERIA N * 13 GENERAL CUSTODIO GARCIA ROVIRA...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 15/05/2026 8:10 AM - Fecha de publicación 24/03/2026 10:27 AM

PROVEEDORES

Invitado 15

Interesados 8

4732

Competidores 4

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 24/03/2026

Pazo para solicitar aclaraciones 24/03/2026

Presentación de ofertas 15/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
MPV & MANTENIMIENTOS 2026	MPV	14/05/2026 9:15 AM	51.850.000
INTER. DISAN	MICAB INGENIERIA	14/05/2026 9:07 AM	47.000.000
INTER MULTISERVICIOS	MULTISERVICIOS JAR	13/05/2026 4:00 PM	330.393.962,78
CONSTRUCTORA LIZ DISAN	CONSTRU LIZ	13/05/2026 3:53 PM	319.466.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

RE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DISPENSARIO MEDICO D ... 10/04/2026 2:11 PM

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

De igual forma, se solicitaron cotizaciones a través de correo electrónico, de las cuales se recibió 1 cotización, para un total de 5 cotizaciones, las cuales se presentan a continuación:

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHADE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	OBSERVACIÓN	AVAL TÉCNICO
-----------------------------	----------------------------------	--------------------	--------------------	-------------	--------------



CONSTRUCTORA LIZ S.A.S. NIT 900444896-2	24-Mar-26	13-May-26	SECOP II	CUMPLE	SI
LYN INGENIERIA SAS NIT 901148748-5	24-Mar-26	13-May-26	EMAIL	CUMPLE	SI
MPV&MANTENIMIENTOS SAS NIT 900831611-0	24-Mar-26	14-May-26	SECOP II	CUMPLE	SI
MICAB INGENIERIA CIVIL S.A.S. NIT 901712567-8	24-Mar-26	14-May-26	SECOP II	CUMPLE	SI
ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER NIT 1105670792-0	24-Mar-26	13-May-26	SECOP II	CUMPLE	SI

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (**RUES**). Esto para las cotizaciones recibidas y avaladas por el comité técnico, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales. <https://www.rues.org.co/Expediente>.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

CONSTRUCTORA LIZ S.A.S. NIT 900444896-2



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga de rep

CONSTRUCTORA LIZ S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900444896 - 2

Categoría de la Matricula

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Sur y oriente del tolima

Número de Matricula

67407

Fecha de Matricula

2011/06/20

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matricula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/09

Último año renovado

2026

Motivo Cancelación

NORMAL

Fecha de Actualización

2026/03/26

Emprendimiento Social

N

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4111

Construcción de edificios residenciales

4732

Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

4761

Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

4663

Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

LYN INGENIERIA SAS NIT 901148748-5



Inicio¿Qué es el RUES?Consulta de registrosDescarga c

LYN INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Sigla

LYN SAS

Identificación

NIT 901148748 - 5

Categoría de la Matricula

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Hulla

Número de Matricula

307288

Fecha de Matricula

2018/01/24

Fecha de Vigencia

Indefinido

Fecha de Cancelación

//

Estado de la matricula

Activa

Fecha de renovación

2026/04/06

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/06/27

Emprendimiento Social

N

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4663

Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

9511

Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

MPV&MANTENIMIENTOS SAS NIT 900831611-0

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales contratosdmbug2024@gmail.com



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

MPV&MANTENIMIENTOS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900831611 - 0
Categoría de la Matricula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matricula
2554700

Fecha de Matricula
2015/03/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/03
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/05/26
Emprendimiento Social
N

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4330
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4111
Construcción de edificios residenciales
2599
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
3290
Otras industrias manufactureras n.c.p.

MICAB INGENIERIA CIVIL S.A.S. NIT 901712567-8



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

MICAB INGENIERIA CIVIL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901712567 - 8
Categoría de la Matricula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Sur y oriente del tolima
Número de Matricula
120142

Fecha de Matricula
2023/05/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/06
Emprendimiento Social
N

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4210
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4220
Construcción de proyectos de servicio público
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER NIT 1105670792-0



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#)

ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR JAVIER

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1105670792 - 0
Categoría de la Matricula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matricula
3835587

Fecha de Matricula
2024/06/20
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2026/05/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/08
Emprendimiento Social
N

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

6621
Actividades de agentes y corredores de seguros
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4111
Construcción de edificios residenciales
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales contratosdmbug2024@gmail.com

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales contratosdmbuq2024@gmail.com

JURÍDICA Y CONTABLE. DICHS SERVICIOS ESTÁN DESTINADOS A REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA AÑO 2026.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados por las empresas a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados
- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,40	MENOR VALOR DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 0,40 Y MENOR O IGUAL A 0,6	MEDIA ARMONICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 0,6 Y MENOR O IGUAL A 0,8	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 0,8	MEDIANA DE VALORES COTIZADOS

ANÁLISIS DE COTIZACIONES				MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD									
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE. DICHS SERVICIOS ESTÁN DESTINADOS A REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA AÑO 2026.	SERVICIOS	1	47.000.000,00	159.941.993,00	51.850.000,00	105.578.311,00	75.383.224,00	134.766.400,00	0,84	51.850.000,00	MEDIANA

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, el comité económico estructurador establece el precio de referencia. Este análisis se busca en cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes a adquirir se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los precios de referencia así:



PRECIOS DE REFERENCIA				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE. DICHOS SERVICIOS ESTÁN DESTINADOS A REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA AÑO 2026.	SERVICIOS	1	51.850.000,00
VALOR TOTAL				51.850.000,00

NOTA 1: Los precios de referencia incluido IVA (cuando aplique), de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente.

NOTA 2: DEBERA TENER EN CUENTA TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE REQUIERE PARA LA PRESTACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA 3: En aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado No: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los preciosde referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (CUANDO APLIQUE) paracada ítem. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 1: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal en archivo **PDF** y en formato **EXCEL**, este último con el fin de alivianar la evaluación y de no tener el riesgo de error por transcripción de Datos. **SI LLEGASE HABER UNA DIFERENCIA ENTRE EL ARCHIVO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL PREVALECERA LA OFERTA EN PDF QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA.**
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Notas económicas:

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario, según su naturaleza jurídica y tributaria, so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co **OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO # 8.**
3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van todos los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la prestación del servicio y bienes que se deriven del bien en el punto establecido que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.
7. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad y en los precios que se pacten en el contrato.
8. La Entidad se reserva la potestad de ajustar cantidades hasta cubrir el 100% de la necesidad sin sobrepasar el presupuesto oficial.



- 9. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- 10. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
- 11. Para las propuestas de los oferentes "responsables del IVA", en ningún caso el valor ofertado puede superar el valor de referencia INCLUIDO IVA, para las propuestas de los oferentes "NO responsables del IVA" el valor de referencia no podrá superar el valor ANTES DE IVA. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- 12. En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso será el valor ofertado por el oferente incluido IVA si aplica.

6.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor unitario".
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios.
- Que se haya diligenciado y presentado por escrito los precios por debajo de los máximos ofertados
- (El formulario debe ser diligenciado en la columna oferta económica precio unitario)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para ello, se tomará la información consignada en el formulario "Valoración de la Propuesta Económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la revisión y corrección aritmética, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el formulario correspondiente al valoración económica.

El comité económico revisará las operaciones presentadas en el formulario oferta económica además del cuestionario económico dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co>, la evaluación se hará dependiendo de la condición tributaria del oferente.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, el CENACBUCARAMANGA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en el informe evaluativo.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

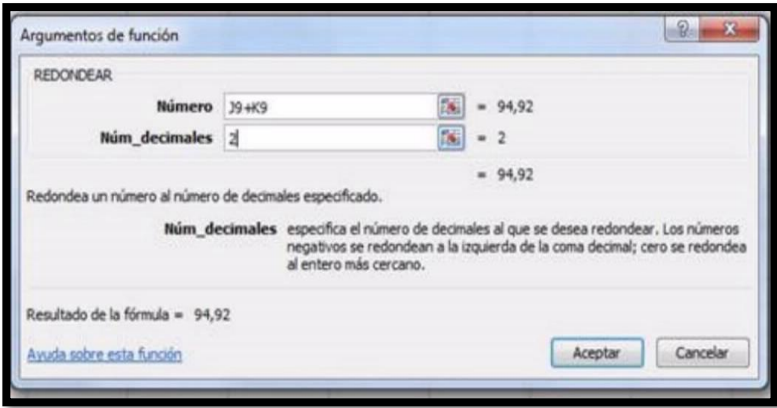
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo





3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario correspondiente a la valoración de la propuesta Económica.
4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".
5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR **EL FORMULARIO # 8 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

En caso de presentarse presuntos precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: En la comparación absoluta. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Comparación Relativa.
Cuando la Entidad Estatal recibe más de 5 ofertas debe La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.



El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:



La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con posibles Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente; numeral VI Solicitud de aclaraciones:



Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El Oferente mediante oficio debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: Ejemplo; que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, o que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado, u otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en causal de rechazo.

De lo expuesto se desprende que, ante una propuesta artificialmente baja, la entidad estatal está obligada a: i) requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; ii) analizar las explicaciones; y iii) con base en lo anterior, rechazar la oferta o continuar con su análisis en la fase de evaluación.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/tags/ofertas-artificialmente-bajas>

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Las aclaraciones y documentos serán analizados exhaustivamente para asegurar que los valores ofertados sean coherentes y viables dentro del marco de la contratación pública. Si la justificación demuestra la capacidad del oferente para cumplir con el contrato, se procederá con la evaluación de su propuesta. En caso contrario, la oferta será rechazada conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Este protocolo garantiza la transparencia, eficiencia y sostenibilidad en los procesos de contratación, promoviendo la igualdad de condiciones entre oferentes y protegiendo los intereses de la administración pública.

7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad debe ser cubierta en su totalidad según el cumplimiento del contrato de obra y/o mantenimiento, es decir que, si al contrato de obra y/o mantenimiento se le realizan prorrogas para el cumplimiento integral del mismo, a la interventoría también se le asignara la misma prorroga.

7.1. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Las cantidades a las que se les deberá realizar la interventoría TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE son las pactadas para el "SERVICIO DE MANETENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026".

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a este proceso, determinado en CINCUENTA Y SESIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 56.000.000,00), se tiene que no supera el 10% de la menor cuantía, se tiene que se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.



Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo los lineamientos consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además de los manuales de Colombia Compra Eficiente. Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

8.1. IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

10. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5. El plazo de ejecución del contrato.
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

11. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del



Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

11.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)".

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5



IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

11.2 RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE



		ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO O ERROR POR PARTE DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO O MORA EN LA ENTREGA POR PARTE DEL FABRICANTE O COMERCIALIZADOR DE LOS BIENES A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA O DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA FRENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PREPARACIÓN DEL PERSONAL EN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN TODO LO REFERENTE A LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL EN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, QUE PONGAN EN QUE RIESGO EL PERSONAL Y MATERIALES, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTREGAR, SUMINISTRAR O PRESTAR.	EVENTOS QUE ESTÁN FUERA DE CONTROL DE LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL



		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORE S	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11.4 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, IMPORTACÓN, MANUFACTURA,, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO



					PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL.	
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de las multas y de la penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más . Debe cubrir los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista



GARANTÍAS
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad Y Buen Funcionamiento De Los Bienes. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más .
Calidad Del Servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
Salarios Y Prestaciones Sociales. Igual Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato, Cuya Vigencia Debe Corresponder Al Tiempo De Plazo Y/O Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más , Contados A Partir De La Ejecución Del Contrato Y/O Su Perfeccionamiento.
Responsabilidad Civil Extracontractual Su Cuantía Será De 200 SMMLV Y Cubrirá Durante El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Las Prórrogas A Las Que Haya Lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato



y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUĞ serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMBUĞ, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o



- declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta cuando sea ejecutada al 100% de la obra. para dar inicio al contrato se deberá suscribir un acta de inicio general del contrato de interventoría. NOTA 1. en caso de que alguno o varios procesos desarrollados en los establecimientos de sanidad militar tengan alteraciones en sus tiempos y se produzca retrasos de obra, la interventoría tendrá la obligación de permanecer hasta la ejecución total de las obras dentro de los estándares exigidos, sin costo superior al contractual. se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría podrá prorrogarse por el mismo tiempo, atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, así: "<i>continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (...)</i>".
TIPO DE CONTRATO	El contrato que se celebrará con ocasión del presente proceso, es de Consultoría, que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 lo define de la siguiente forma: « Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar de ejecución las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar ESM BIROV, ubicado en la Avenida Santander, Batallón de Infantería No. 13 "General Custodio García Rovira", en el municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2025, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 56.000.000,00) , rubro presupuestal No C-1505-0100-6-0 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR NIVEL NACIONAL Recurso 10 CSF, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 37926 del 05 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMBUG realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada



	por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Bucaramanga, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: * Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. * Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). * Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. * Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.) * Cargue de los informes de la presentación del servicio a cancelar y facturación emitida de cada pago en la plataforma de SECOPII NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN. NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 1. Denominación expresa como factura de venta 2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación 8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas 10. Facturación electrónica Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG;facturaelectronicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG;facturaelectronicadmbug@gmail.com
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES CONTRATISTA 1. Cumplir con las características técnicas, horarios y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.



- 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
- 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
- 17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
- 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
- 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 22. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.
- 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
- 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
- 26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
- 27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
- 28. **PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.**
- 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
- 30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato.
- 31. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
- 32. Incumplimiento en el plazo de entrega de la prestación del servicio, de acuerdo al informe que emita el supervisor del contrato.
- 33. Cumplir con la normatividad Decreto 1609 de 2002 durante la ejecución del contrato.
- 34. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
- 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



	8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado					
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de Seguridad social, que es lo mismo que la planilla de pago.					
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal, y 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.					
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33A, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso planeación.					
GARANTIAS	cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así: ETAPA CONTRACTUAL: <table><tr><th>GARANTÍAS</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato pago de las multas y de la penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td></tr><tr><td>Calidad Del Servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar</td></tr><tr><td>Salarios Y Prestaciones Sociales. Igual Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato, Cuya Vigencia Debe Corresponder Al Tiempo De Plazo Y/O Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más, Contados A Partir De La Ejecución Del Contrato Y/O Su Perfeccionamiento.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, por la vigencia del contrato</td></tr></table>	GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato pago de las multas y de la penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más . Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Calidad Del Servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar	Salarios Y Prestaciones Sociales. Igual Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato, Cuya Vigencia Debe Corresponder Al Tiempo De Plazo Y/O Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más , Contados A Partir De La Ejecución Del Contrato Y/O Su Perfeccionamiento.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, por la vigencia del contrato
GARANTÍAS						
Cumplimiento del contrato pago de las multas y de la penal pecuniaria: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más . Debe cubrir los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria						
Calidad Del Servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar						
Salarios Y Prestaciones Sociales. Igual Al Cinco Por Ciento (5%) Del Valor Total Del Contrato, Cuya Vigencia Debe Corresponder Al Tiempo De Plazo Y/O Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más , Contados A Partir De La Ejecución Del Contrato Y/O Su Perfeccionamiento.						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por doscientos (200) SMMLV, por la vigencia del contrato						
DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Estudio Previo 3. Invitación 4. Anexo de formatos					



SUPERVISOR

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó mediante Resolución de Nombramiento Número 143 del 21 de agosto de 2026 al **TE. EDGAR JULIÁN MONTENEGRO ACOSTA** como SUPERVISOR del futuro contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

15. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP
Cotizaciones.
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. ANDREA LORENA PONTIER'S PERDOMO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SONIA MARITZA ESLAVA SUPELANO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. EDGAR JULIÁN MONTENEGRO ACOSTA
Comité Técnico Estructurador

